



**LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL  
DE NIÑOS, NIÑAS, MADRES GESTANTES Y LACTANTES EN EL MARCO  
DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE MEDELLÍN**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO  
ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**Medellín**

**2021**



**Director General Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo**  
Hugo Alexander Díaz Marín

**Subdirección Prestación de Servicio**  
Edith Susana Gómez Betancur

**Dirección Técnica**  
Elimeleth Asprilla Mosquera

**Subdirección de Nutrición**

**Equipo técnico**

**Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo**

Alejandro Jaramillo Arboleda  
Amparo Stella Almanza Ochoa  
Ana María Bermúdez Correa  
Ana María Palacio Patiño  
Andrés Felipe Pérez Sierra  
Ángela Katherin Damián Ávila  
Beatriz Elena Londoño  
Biviana Rodríguez Velásquez  
Carlos Arturo Restrepo Agudelo  
Daniela Martínez Arboleda  
Derlys Álvarez Navarro  
Diana Vaidony Montoya  
Dionicio Torres Frías  
Eliana María Tabares Peláez  
Enid Daniela Vargas Mesa  
Esmeralda Gómez Moreno  
Esteban Úsuga Cardona  
Francisco León García Muñoz  
Frank Esteban Rendón Valencia  
Heriberto Jaimes Pérez  
Jaime Eliecer Largo Arteaga



Jeannette Dahiana Ramírez Salazar  
Jesús Ricardo Valencia Serrano  
Jhony Alexander Sierra Correa  
John Blandón Cano  
Juan Carlos Noreña Toro  
Juan David Flórez López  
Juan José Martínez Mejía  
Julio Alexander Ortiz Montoya  
Lady Viviana Flórez Casafús  
Laura Moreno Montoya  
Leana Catalina González Toro  
Leidy Tatiana Ruíz Pulgarín  
Leonardo Castañeda Gallego  
Leydi Yasmín Guerrero Roldán  
Lizzette Mora Tocora  
Luisa Aurora Arcila Gómez  
Luisa Fernanda Valencia Mejía  
Luz Enith Sierra Lopera  
Lyda María Jiménez López  
María Adelaida Sierra Restrepo  
María Alejandra Ruíz Bohorquez  
María Alejandra Tobón Cuartas  
María Victoria Caicedo González  
Martha Cecilia Cano Echavarría  
Mary Viviana Restrepo Valencia  
Mónica María Toro Vélez  
Mónica Vanessa Saldarriaga Bustamante  
Natalia Andrea Foronda Mosquera  
Natalia Guzmán Atehortúa  
Nicolás González Builes  
Patricia del Carmen Mena Pino  
Paula Andrea Alarcón Alape  
Paula Andrea Toro Alzate  
Samuel de Jesús Aguilar Urrego  
Sandra Milena Guerra Valencia  
Sandra Milena Lopera Correa  
Santiago Marín Restrepo  
Soralba del Socorro Cárdenas  
Triana Susana Archbold Manjarréz  
Victoria Elena Buelvas Álvarez  
Wilmar Giovany Bedoya Quintero  
Wilmar Lemos Rentería  
Yomaira Lorenza Sánchez Ramírez  
Yuly Natalia González Vega  
Yurani Leandra Galeano Vélez

## Tabla de contenido

<b>1. CONTEXTUALIZACIÓN</b> .....	6
1.1 Justificación .....	6
1.2 Conceptos y definiciones propios de la primera infancia .....	7
1.3 Marco Conceptual .....	8
1.4 Atención a la Primera Infancia en la UAE Buen Comienzo .....	18
1.5 Atención a la primera infancia de la UAE Buen Comienzo frente a una eventual emergencia sanitaria .....	20
1.6 Referencias Normativa .....	20
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA</b> .....	24
2.1 Objetivo de la Modalidad de atención .....	25
2.2 Población Objetivo de las Modalidades de Atención .....	25
2.3 Modalidades de Atención.....	25
2.3.1. Modalidades de atención .....	26
2.3.2. Modalidad Familiar .....	27
2.4 Criterios de Gestión institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral. ....	29
2.4.1 Propuesta institucional .....	29
2.4.2 Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información) .....	30
2.4.3 Componente de gestión del talento humano .....	31
2.4.4 Componente gestión financiera.....	31
2.4.5 Componente Gestión territorial .....	32
2.4.6 Componente de atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. PQRSD .....	33
2.4.7. Componente de gestión documental .....	33
2.4.8 Componente de comunicación e imagen.....	33
2.4.9 Componente servicio de transporte. ....	33
2.5 Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral .....	33

Cód. DE-DIES-141	Documento específico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	<b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	

<b>2.5.1 Componente proceso pedagógico</b>	34
<b>2.5.2 Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en la educación inicial</b>	34
<b>2.5.3 Componente Salud</b>	34
<b>2.5.4 Componente gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social</b>	35
<b>2.5.5 Componente de infraestructura y dotación</b>	35
<b>2.5.6 Componente de alimentación y nutrición</b>	36
<b>2.5.7 Componente de protección</b>	39
<b>2.5.8 Componente de procesos de interacción con familias</b>	39
<b>2.5.9 Componente participación y movilización social</b>	40
<b>3. ATENCIONES PRIORIZADAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA</b>	41
<b>4. ACTORES CORRESPONSABLES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS</b>	50
<b>5. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRIMERA INFANCIA</b>	51
<b>6. CONTROL DE CAMBIOS</b>	53

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

## 1. CONTEXTUALIZACIÓN

### 1.1 Justificación

La atención integral de la primera infancia y la familia han sido propósitos que han orientado en el Municipio de Medellín a partir de la generación de la oferta institucional y la formulación de instrumentos de gestión en el municipio, desde el año 2004, fecha en la que fue expedido el Acuerdo Municipal No 14, *“Por medio del cual se crea el Programa “Buen Comienzo” para promover el desarrollo integral, diverso e incluyente de los menores de 6 años en la ciudad de Medellín.* Esta norma define en su artículo 1: Créase el programa “Buen Comienzo” como un proyecto estratégico para la calidad y la Administración Municipal, adscrito a la Secretaría de Educación, el cual será liderado por una Gerencia Estratégica delegada por la Alcaldía de Medellín, la cual buscará la articulación y coordinación Interinstitucional de las Secretarías de Educación, Salud, Solidaridad e INDER, y con entidades de orden nacional como ICBF, ONG’S y empresas del sector privado afines con la atención integral a la infancia y la educación inicial.

El avance de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Municipio de Medellín, para la atención de la Primera Infancia y la familia, como el reconocimiento, para la promoción, garantía y protección de los derechos de los niños y las niñas y que en la misma relación en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño* con la ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que establece en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de los niños y las niñas, que pasa por la ley 1098 de 2006 *“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”*, que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 *“Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”*.

En concordancia con las disposiciones mencionadas, en el desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en el ejercicio por medio del cual se crea el *Programa “Buen Comienzo”* como un proyecto estratégico para la calidad y la Administración Municipal, se expide este documento que aplica como instrumento copilador de las orientaciones, conceptos y de conocimientos generales

---

<sup>1</sup> Disposiciones que se han establecido desde que se creó el programa Buen Comienzo en 2004: Acuerdo municipal 3 de 2010. Acuerdo 0058 2011. Acuerdo 0054 de 2015. Decreto 844 de 2016. Decreto 863 de 2020.

y comunes de las modalidades de atención, a través de las cuales el Municipio de Medellín oferta la prestación del servicio en la atención de la primera infancia.

Como resultado, este documento comprende los siguientes apartados: definiciones, marco conceptual, marco jurídico, descripción de las modalidades, Criterios de Gestión institucional, Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral y generalidades del sistema de información de primera infancia lo anterior se expone de manera general, teniendo en cuenta que existen documentos orientadores complementarios los cuales deben ser leídos y apropiados por las Entidades Prestadoras del Servicio, para que tengan mayor claridad en la implementación de las acciones, estrategias que garanticen un servicio con calidad y pertinencia en la atención.

## 1.2 Conceptos y definiciones propios de la primera infancia

El congreso de la República de Colombia en su Ley 1804 de 2016 decreta el fortalecimiento para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes, de los niños y niñas.

En consonancia con los fundamentos de la Política Pública Nacional De Cero a Siempre y con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la Alcaldía de Medellín, desde la Secretaría de Educación Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, se ha comprometido a promover el:

---

### Conceptos y definiciones propios de la primera infancia

---

**Desarrollo integral** Es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades, para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía. (Ley 1804 de 2016).

**Entornos** Los entornos son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están el hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico.

**Realizaciones:** Las realizaciones son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo integral. El Estado colombiano se compromete a través de esta política a trabajar para que cada niño y niña en tiempo presente: \*cuente con padre, madre, familias o cuidadores principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que

favorezcan su desarrollo integral. \* \* Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud. \* Goce y mantenga un estado nutricional adecuado. \*Crezca en entornos que favorecen su desarrollo. \* Construya su identidad en un marco de diversidad. \*Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta. \* Crezca en entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

**Atención integral** Conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

La atención integral debe ser pertinente, oportuna, flexible, diferencial, continúa y complementaria.

**Ruta Integral de Atenciones (RIA)** Es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponibles y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos.

**Educación inicial** La educación inicial es un derecho de los niños y las niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

En el Artículo 12 del Decreto Municipal 0844 de 2016, se entiende la educación inicial como un proceso educativo flexible, oportuno y pertinente, que se genere a partir de las necesidades, intereses, potencialidades y características de los niños y las niñas, con el fin de favorecer aprendizajes significativos que aporten al desarrollo de todas sus capacidades.

Fuente. Congreso de la República de Colombia-Ley 1804 de 2016

### 1.3 Marco Conceptual

En el actual contexto de la primera infancia que se vive en el país y en el municipio de Medellín, entre aspectos sociales, culturales, económicos, científicos, programáticos y legales; en esta estancia está el deber del estado, del municipio, la familia y la sociedad de garantizar a los niños y las niñas su bienestar y desarrollo

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

integral, como el reconocimiento y la promoción, garantía y restablecimiento de sus derechos.

En este mismo sentido, según estudios de evaluación de impacto en el mundo, son los programas de atención integral para los niños y las niñas durante los primeros años, los que repercuten en beneficios sociales que posteriormente representan mejores niveles de escolaridad, la permanencia en el sistema educativo, la prevención de las violencias, la participación ciudadana, menores tasas de mortalidad y aumento de la salud y el bienestar, entre otros.

En cuanto a los beneficios económicos en tiempo futuro, se ha encontrado mayores oportunidades laborales en la edad adulta, mayores ingresos y menores condiciones de pobreza. Lo anterior representa el costo beneficio en las inversiones que realizan y el gobierno y el estado en programas de educación, formación de maestros y servicios sociales, entre otros, lo cual se refleja en una alta tasa de retorno e impacto positivo en la recaudación fiscal de los ingresos públicos. (Martínez & Soto de la Rosa, 2012).

Con respecto a la atención integral en el país, y en el marco de la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, a los niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años, se les debe garantizar el derecho a la salud, la nutrición, protección, participación y educación inicial, para su desarrollo integral.

Como componente de la atención integral, la educación inicial es un derecho impostergable inspirada en la convención de los derechos del niño de 1999, y materializado en las Políticas Públicas de Primera Infancia de la ciudad de Medellín actualizada y reglamentada mediante el Acuerdo 054 de 2015, y de Colombia promulgada con la ley 1804 de 2016. Entonces, la educación inicial, ha sido posible por la apuesta y co-creación de todos los actores corresponsables de los niños y niñas y niñas hasta los 5 años, los cuales se han comprometido para potenciar el máximo desarrollo de las capacidades durante los momentos más sensibles de la primera infancia.

Por lo anterior, se tiene en cuenta en el planteamiento del Programa de las Naciones Unidas (2008) donde el desarrollo humano es un proceso dinámico, complejo, integral y multidimensional mediante el cual las personas y los grupos humanos alcanzan una calidad de vida conforme a sus capacidades, potencialidades e intereses. El desarrollo humano es “la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa.” (Programa de Naciones Unidas, 2008).

Que, desde lo social según la Teoría ecológica del desarrollo humano, propuesta por el psicólogo norteamericano Urie Bronfenbrenner (1979), los niveles de desarrollo dependen del diseño biológico del organismo y de las experiencias que adquieren las

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

personas en su relación con su ambiente; es decir, con su entorno ecológico. Lo que se percibe, lo que se desea, lo que se teme, lo que se piensa y aquello de lo que se adquiere conocimiento serían, entonces, factores determinantes en el desarrollo.

Martha Nussbaum (2012) propone un enfoque basado en las capacidades humanas. Para la autora, la expresión capacidades alude a libertades sustantivas de las cuales disponen los individuos para desarrollar funcionamientos que les permitan realizarse y alcanzar el bienestar. Tal enfoque concibe a las personas como un fin en sí mismas y sugiere que requieren desarrollar capacidades para poder elegir en libertad, lo que implica la necesidad de potenciar las habilidades individuales y de garantizar, para cada ser humano, oportunidades justas por parte del Estado, las instituciones y la sociedad.

Autores como Urie Bronfenbrenner y Martha Nussbaum han realizado aportes considerables que apuntan a la importancia de retomar el enfoque de desarrollo humano en educación inicial, basándose en la planeación de estrategias originadas en el reconocimiento de que el niño y la niña conforman, en los primeros años de vida, un sistema en permanente interacción.

Para la Política Pública de Primera Infancia de Medellín (Acuerdo 054 de 2015), el desarrollo humano está basado en las capacidades y oportunidades de las personas, y en esta medida, se reconocen como primordiales para el desarrollo infantil, tanto el acompañamiento de las personas significativas en la crianza como los entornos de cuidado, protección y educación. El reconocimiento de la individualidad, al igual que la interacción con familias, personas significativas y entorno, son elementos claves para potenciar las capacidades de los niños y las niñas desde la primera infancia, para suplir sus necesidades básicas y para generar oportunidades que favorezcan su calidad de vida.

Desarrollar el potencial de los niños y las niñas para, con ello, lograr una transformación en la sociedad, implica reconocer el desarrollo integral como un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía, el cual no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. (Política Pública De Cero a Siempre. Ley 1804 de 2016).

A través de la Política Pública de Primera Infancia, enmarcada en una perspectiva de derechos, el Estado desde lo territorial, en corresponsabilidad con la familia y la sociedad garantiza efectivamente los derechos y el desarrollo integral de los niños y las niñas, desde la gestación hasta los seis años de edad. Las políticas públicas para

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

la niñez y la familia plantean planes y acciones estratégicas en temas de salud, nutrición, educación, protección y participación, con el objetivo de garantizar tanto la equidad como el desarrollo pleno e integral de todos los niños y las niñas.

Con el fin de garantizar en los niños y las niñas el desarrollo pleno de sus dimensiones biológica, psicológica, cultural y social — definitivas en la estructuración de la personalidad, la inteligencia y el comportamiento social — debe ofrecérseles, durante la primera infancia tanto condiciones de vida saludables como acceso al conocimiento y a los recursos necesarios; todo ello, sin distinción de edad, género, etnia o estrato social. (Política Pública Nacional de Primera Infancia, CONPES Social 109 de 2007).

En consonancia con los fundamentos de la Política Pública Nacional De Cero a Siempre y con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la Alcaldía de Medellín, desde la Secretaría de Educación Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, se ha comprometido a promover el desarrollo integral de la primera infancia. Este desarrollo integral es asumido como objetivo principal y se promueve a través de acciones que potencian las capacidades, las habilidades y las competencias de los niños y las niñas. Es entendido, además, como un proceso holístico, sistémico y singular; de reconstrucción y reorganización permanentes; irregular y diverso; lleno de avances y de retos.

Los entornos social y cultural tienen una influencia directa sobre la forma en que se desarrollan los niños y las niñas. El curso progresivo de la vida abarca dimensiones relacionales e interrelacionales al tiempo que incluye elementos como los contextos histórico, social, político, territorial, de género y de etnia, entre otros. (Política Pública de Primera Infancia, Acuerdo 54 de 2015). Lo anterior impone una visión integral del ser humano y de la familia que no pierda de vista la especificidad de cada etapa de la vida, sus eventos, sus transiciones y sus trayectorias tanto en sus contextos históricos como en las estructuras sociales; ello implica la movilización de profundos cambios en los imaginarios institucionales, sociales, familiares y personales, así como un papel activo de la familia y el ser humano, como sujetos políticos.

Los niños y las niñas se reconocen como los actores principales de su desarrollo; seres únicos, con formas propias de aprender y de expresar lo que piensan; sienten y poseen particulares maneras de descubrir el mundo que los rodea. La noción de desarrollo en los niños y las niñas se vincula a la construcción de conquistas que les permita desempeñarse adecuadamente en su proceso infantil y, posteriormente, como adultos.

Los desarrollos afectivo, social y cognitivo del niño y de la niña dependen de sus características físicas, psicológicas y sociales; de su personalidad en proceso de construcción y de sus historias individual y social, producto de las relaciones que establecen con su familia y con los miembros de la comunidad en que viven.

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Favorecer el desarrollo integral invita, además, a concebir a la familia, a los agentes educativos y a las personas significativas como figuras de referencia afectiva y formativa que se sirven de la interacción con los niños y las niñas para generar experiencias intencionadas que partan de los intereses, las capacidades y las potencialidades de los niños y las niñas. La familia y las personas significativas son los principales aportantes de saberes y prácticas a través de la crianza, del cuidado, de la socialización, de las formas de relacionarse y del establecimiento de valores y creencias; de lo anterior se desprende la importancia del reconocimiento de su historia, sus saberes y su quehacer.

Experimentar y crecer en un ambiente familiar y social con relaciones de cuidado caracterizadas por la empatía, el afecto y la negociación satisfactoria de las metas ante los conflictos, tanto para los adultos cuidadores como para las niñas y los niños, contribuye a que construyan una representación de los otros y del mundo social que les genera seguridad y confianza (Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. De Cero a Siempre, 2013 P.113).

De igual manera, los agentes educativos son actores fundamentales en la mediación entre las herramientas culturales y las capacidades de los niños y las niñas; promueven el desarrollo integral mediante la implementación de prácticas educativas coherentes, oportunas y pertinentes; les brindan seguridad, los observan y les dan afecto.

Resulta necesario el conocimiento del momento del desarrollo por el que pasa la niña o el niño si se desea generar ambientes potenciadores del desarrollo y el aprendizaje. De esa forma, las experiencias pedagógicas que se propician parten de las motivaciones de los niños y las niñas y permiten tanto el desarrollo de la autonomía como la construcción de una identidad propia.

Los esfuerzos encaminados a promover el desarrollo integral desde la primera infancia tienen además del propósito directo relacionado con el bienestar y la felicidad de los niños y las niñas, otro más amplio, que busca incidir en la construcción de sociedades más justas, potenciadoras de capacidades, respetuosas de la diversidad, democráticas, incluyentes y sensibles ante el otro y ante el entorno. Tales esfuerzos permiten, mediante la construcción de escenarios y procesos de participación humanizantes, que la expresión y la decisión libres sean realidades cotidianas en las interacciones de los niños y las niñas.

Lo anterior se hace posible mediante el reconocimiento de las oportunidades, intereses, capacidades y potencialidades de los niños y las niñas, en armonía con el momento del ciclo vital y con las características de los diferentes contextos sociales, naturales y culturales en los que se desarrollan. Es por ello que se requieren entornos capaces de favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas, en los cuales se

Cód. DE-DIES-141	Documento específico	
Versión. 1	<b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	Alcaldía de Medellín

promueva la construcción de su propia vida desde la cotidianidad para así vincularlos con la vida social, histórica, cultural, política y económica de la sociedad a la que pertenecen. (Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. De Cero a Siempre, 2013 P.123)

Los entornos han de ser espacios acogedores con multiplicidad de ambientes diseñados desde la inclusión y la diversidad; escenarios integradores que favorezcan el disfrute y la participación mediante el encuentro desde la creatividad y las experiencias; entornos que permitan ser transformados, re-creados y resignificados a partir de las diferentes formas de expresarse de los niños y las niñas; que aporten al desarrollo de la autonomía, a la toma de decisiones y a la interacción.

La educación Inicial propende por el desarrollo infantil el cual está permeado por los sucesos que acontecen en los diferentes entornos donde crecen los niños y niñas como son: la familia, la comunidad, los servicios de desarrollo infantil, las instituciones y el gobierno. Las experiencias que transcurren en estos entornos se interrelacionan con factores genéticos, biológicos y ambientales, influyen en el desarrollo y crecimiento cerebral, e inciden en la calidad de los aprendizajes tempranos; y finalmente, en la adquisición de habilidades sociales, emocionales, cognitivas, sensorio-perceptivas, comunicativas y motoras.

En cuanto al desarrollo infantil y en el marco de la política pública nacional, el municipio de Medellín lo promueve con la participación de la familia y agentes educativos en el hogar y los escenarios educativos y acciones comunitarias para la atención. La familia es acompañada para potenciar habilidades en los espacios cotidianos físicos, sociales y naturales y a través de la estimulación pertinente y protectora. Este, se fortalece con articulaciones en los diferentes sectores e instituciones y con acciones directas e indirectas con el nivel nacional, regional y local, en las diferentes modalidades de atención de la Secretaría de Educación Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Lo anterior para transformar los imaginarios sociales y culturales, apoyar las prácticas de crianza para que los niños y niñas crezcan sanos física y mentalmente, en ambientes democráticos para convivencia, la ciudadanía, y en paz.

Finalmente, los primeros años representan para la ciudad de Medellín algo de lo escribió Gabriela Mistral: “Muchas de las cosas que nosotros necesitamos pueden esperar, los niños no pueden, ahora es el momento, sus huesos están en formación, su sangre también lo está y sus sentidos se están desarrollando, a él nosotros no podemos contestarle mañana, su nombre es hoy”



## **Atención integral de la primera infancia**

La atención integral a la primera infancia se entiende como el conjunto de acciones coordinadas y conexas para garantizar el goce efectivo de los derechos de los niños y las niñas de la primera infancia y promover que alcancen el máximo potencial de su desarrollo y aprendizaje.

Esta atención se fundamenta en el reconocimiento del niño y la niña, desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años, como seres humanos con derechos, históricos, lúdicos, trascendentes e integrales; copartícipes de su propio desarrollo, que se forman en el encuentro e intercambio con los otros y con el entorno que les rodea. Seres que se encuentran en un momento determinante del ciclo vital, que participan y generan ideas, sentimientos y propuestas para enriquecer la vida familiar y comunitaria. Seres que aprehenden sus referentes culturales y que, como ciudadanos, avanzan en procesos de autonomía y participación. Protagonistas de la construcción de sus aprendizajes, con capacidades para crear, imaginar, resolver situaciones de la vida cotidiana y enfrentar desafíos, encontrando oportunidades necesarias para su desarrollo, con el acompañamiento afectuoso e inteligente de personas significativas.

La atención Integral también se entiende como “la forma a través de la cual los actores responsables de garantizar el derecho al pleno desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia, materializan de manera articulada la protección integral” (Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, 2013). Para hacer esto posible, las acciones deben ser intersectoriales, intencionadas, planificadas, continuas, relacionales y efectivas. Deben, además, contemplar los ámbitos social, político, programático y presupuestal, y darse tanto en el orden nacional como en el territorial. Estas acciones permiten una atención encaminada a asegurar que, en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y de los niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales que garanticen la promoción y potenciación de su desarrollo integral.

A partir de lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y la Adolescencia – y en la Ley 184 de 2016, el país comprende la atención integral como todas las acciones dirigidas a los niños y niñas, desde la gestación hasta los seis años de edad, tendientes a garantizar su desarrollo integral y, por ende, su derecho a la educación inicial, al cuidado, a la salud y a la nutrición, a la protección, a la participación y al acceso a los bienes culturales. Mediante un trabajo unificado e intersectorial, desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, el Estado adquiere el compromiso de garantizar las condiciones humanas, sociales y materiales que hacen posible ese desarrollo integral.

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

La atención integral, vinculada al cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia, supone una concepción del desarrollo infantil que admita prácticas pedagógicas y educativas flexibles y pertinentes, acordes a las características de los niños y las niñas en los primeros años de vida. Los agentes educativos, la familia y otras personas significativas se convierten en promotores y ejecutores de dicha política.

### **Educación inicial**

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, la educación inicial o educación para la primera infancia es concebida como “un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida”. Esta debe partir de las necesidades, intereses, potencialidades y características de los niños y las niñas, con el fin de favorecer aprendizajes significativos que aporten al desarrollo de todas sus capacidades, tal como se establece en el artículo 12 del Decreto Municipal 0844 de 2016.

La educación inicial en el marco de la atención integral se concibe en el Municipio de Medellín como el primer nivel en el continuo de la educación, la cual se desarrollará en Medellín hasta los ocho (8) años, mediante la articulación y la búsqueda de las condiciones para que se dé un tránsito exitoso con la educación regular (Acuerdo 054 de 2015). Con la educación inicial, las niñas y los niños aprenden a convivir con otros seres humanos, a establecer vínculos afectivos con sus pares y con adultos significativos diferentes a los de su familia y a relacionarse con los ambientes natural, social y cultural, a conocerse, a ser más autónomos, a desarrollar confianza en sí mismos, a ser cuidados y a cuidar a los demás; a sentirse seguros, partícipes, escuchados, reconocidos; a cuestionarse, a indagar y a formular explicaciones propias sobre el mundo en el que viven; a descubrir diferentes formas de expresión, a descifrar las lógicas en las que se mueve la vida, a solucionar problemas cotidianos, a sorprenderse de las posibilidades de movimiento que ofrece su cuerpo, a apropiarse y hacer suyos hábitos de vida saludable; a enriquecer su lenguaje y a construir su identidad en relación con su familia, su comunidad, su cultura, su territorio y su país.

En el DOCUMENTO NO. 20 serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral, se expone que la educación inicial como centro del proceso pedagógico es concebida como un proceso que reconoce en las singularidades de los niños y niñas al escenario prioritario para potenciar su desarrollo integral como sujetos de derechos. La educación inicial es inherente a la atención integral y, de manera específica, aporta al desarrollo infantil desde los conocimientos, saberes y prácticas de quienes interactúan directamente con las niñas y los niños. La educación inicial, junto con el cuidado, la crianza, la salud, la alimentación, la

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

nutrición, la recreación, el ejercicio de la ciudadanía y la participación, configuran lo que la política pública reconoce como la atención integral a la primera infancia. (Ministerio de Educación, Bogotá 2014).

Esta vivencia de la educación inicial en articulación con la educación regular, trae consigo una apuesta pedagógica que permite visibilizar a los niños y niñas desde los 3 meses de edad, hasta los 5 años, cohabitando un mismo espacio con los de 5 años, 11 meses y 29 días para favorecer la transición de los primeros al grado transición. Lo anterior, se plantea para comprender que: “El nivel de educación preescolar se enmarca en las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, que ampliaron la reflexión alrededor de fines, objetivos, estructura, organización, componentes, estrategias hasta el punto de ser considerada nuevamente como parte esencial del sistema educativo formal y como estratégica en la formulación del Plan Decenal de la Educación. En esencia lo que propone es el desarrollo pleno de los principios de equidad e igualdad de oportunidades educativas para los más pequeños, que se explicitan en el decreto 2247/96, en el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar, su organización y orientaciones curriculares sustentadas en los principios de integralidad, participación y lúdica, para la organización y desarrollo de los proyectos lúdico-pedagógicos y otras actividades complementarias.

La educación inicial se caracteriza por ser equitativa, inclusiva y solidaria, ya que tiene en cuenta la diversidad étnica, cultural y social, las características geográficas y socioeconómicas del país y las necesidades educativas de los niños y las niñas.

Lo anterior se hace posible mediante el reconocimiento de las oportunidades, intereses, capacidades y potencialidades de los niños y las niñas, en armonía con el momento del ciclo vital y con las características de los diferentes contextos sociales, naturales y culturales en los que se desarrollan. Es por ello que se requieren entornos capaces de favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas, en los cuales se promueva la construcción de su propia vida desde la cotidianidad para así vincularlos con la vida social, histórica, cultural, política y económica de la sociedad a la que pertenecen.

### **Protección Integral**

El concepto de protección integral alude a la necesidad de orientar la protección, por igual, a todas las esferas del desarrollo humano: cognoscitiva, afectiva, espiritual, social o moral y creativa.

La protección integral se orienta a crear las condiciones para un desarrollo efectivo en los niños y niñas, a partir de la potenciación de sus capacidades. Así, los incluye a todos ellos y ellas, desde la base de una sociedad diversa; respeta particularidades

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

de género, étnicas, culturales, funcionales y geográficas; y entiende éste como el camino seguro hacia la equidad social. Incluye, potencia y desarrolla las múltiples diversidades que caracterizan y definen al ser humano, ello tanto para el interés colectivo como para el logro del libre desarrollo de la personalidad.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño entró en vigor en 1990 y, a partir de ese momento, los países que la suscribieron han desarrollado acciones concretas para responder a las demandas de reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derecho. Tal apuesta implica reconocer y atender su dependencia de otros al nacer y, al mismo tiempo, el darles un lugar en el mundo en el cual puedan, de forma progresiva, desarrollar sus potencialidades y ejercer su autonomía. Colombia suscribió la Convención de los Derechos del Niño en 1990 y, un año después, modificó la Constitución Política para establecer en la legislación algunas acciones orientadas a la protección de los derechos de los niños y las niñas.

La Ley 1098 del 2006, el Código de Infancia y Adolescencia, retoma los planteamientos de la protección integral y la define como el reconocimiento de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derecho, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral implica la concepción de los niños, las niñas y los adolescentes como plenos sujetos de derecho, así como su reconocimiento en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural. Todos los menores de dieciocho años tienen derecho al pleno desarrollo, lo que ha dado lugar a una nueva concepción de garantía y progreso; se reconoce que el niño y la niña requieren de una atención especial que asegure su bienestar.

La doctrina de la protección integral incluye todos los derechos de los niños y las niñas, los cuales deben ser promovidos por la familia, la sociedad y el Estado mediante acciones para su satisfacción integral y simultánea.

El principio de interés superior implica que el Estado, las instituciones, los agentes educativos, las familias y otras personas significativas, así como cada ciudadano, se reconozcan a sí mismos como responsables del cuidado y educación de los niños y las niñas, de ofrecerles oportunidades reales para construirse libremente, de potenciar sus capacidades, de lograr su bienestar y de permitirles expresarse desde su diversidad, en su calidad de ciudadanos (Código de Infancia y la Adolescencia. Art. 8).

El que también la sociedad civil, además del Estado, se entienda como corresponsable de la protección integral de los derechos de las niñas y los niños

Cód. DE-DIES-141	Documento específico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	<b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	

requiere que las familias se reconozcan a sí mismas como sujetos colectivos de derecho. A partir de ello será posible una vinculación exponencial al compromiso de la protección integral.

Los entornos protectores suponen la construcción de una red de articulación interinstitucional e intersectorial orientada a la protección integral, que intente vincular, en calidad de responsables, al Estado, a la familia, a los grupos comunitarios y a la sociedad en general, tanto en calidad de garantes como de proponentes de proyectos que favorezcan el desarrollo de los niños y las niñas. Esta red, en tanto que integral, promueve y cuida la integridad emocional, social y física, al tiempo que brinda el afecto estable para generar la confianza que requieren para su desarrollo.

#### **1.4 Atención a la Primera Infancia en la UAE Buen Comienzo**

De acuerdo a las disposiciones que se dan en el artículo 19 de la ley 1804 de 2016 por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral De Cero a Siempre, y en la misma concordancia la atención a la primera

En el Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 plantea una educación inclusiva, equitativa y de calidad que promueva oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, para que los niños y las niñas inicien su vida a plenitud y exploren los entornos de aprendizaje que les proporcione protección, bienestar, seguridad y confianza a ellos y a sus familias. Este plan centra su interés en establecer y promover capacidades del ser humano, las familias y las comunidades, que permitan responder y atender las necesidades y desafíos del siglo XXI. A través de **tres programas**:



Fuente. Elaboración propia Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (2021)

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo promueve el acceso a servicios de atención integral con calidad, a través de experiencias significativas que se viven en las diferentes modalidades de atención favoreciendo el desarrollo integral de los niños y las niñas del municipio de Medellín desde su primera infancia.

Por lo anterior desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 que define en su línea 2 Transformación Educativa y Cultural; busca a través de las modalidades de atención a la primera infancia, que los niños y las niñas accedan a educación inicial pertinente y oportuna, para:

- Brindar atención especializada bajo criterio de calidad, pertinencia y equidad a niños y niñas de 0 a 5 años
- Promover la calidad en la prestación de servicios de desarrollo infantil del Municipio de Medellín mediante el acompañamiento y la cualificación de actores corresponsables de la primera infancia, reconocimiento y apoyo a prácticas exitosas de educación inicial y atención integral, asistencia técnica, fortalecimiento institucional y organización y generación de ambientes de calidad para la primera infancia.
- Cerrar brechas en el acceso a servicios de atención integral de la primera infancia, que incluye la garantía de la ruta integral de atenciones y el desarrollo de una propuesta educativa para la primera infancia en una Medellín Futuro que incentive

el desarrollo cognitivo, afectivo, social para una vida plena de todos los niños y niñas.

- Dar un salto de calidad en el número y la atención de niños y niñas menores de 0 a 5 años a través de Buen Comienzo<sup>2</sup>

### 1.5 Atención a la primera infancia de la UAE Buen Comienzo frente a una eventual emergencia sanitaria

Las emergencias son situaciones que son imprevisibles pero recurrentes que pueden repercutir en la salud de los seres humanos y en el bienestar económico en el mundo entero. La planificación y la preparación son imprescindibles para tratar de mitigar las consecuencias de las mismas y atender una eventual emergencia de índole sanitaria, natural, social o económica.

Dado lo anterior es importante recibir y establecer los procesos, las acciones y actividades que emita en su momento el País a través de los Ministerios competentes, en nuestro caso de Educación por medio de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, en pro de garantizar la seguridad y protección de nuestros niños, niñas y familias participantes de Buen Comienzo.

Dichas orientaciones y acciones serán pertinentes enfocadas al funcionamiento de Buen Comienzo dentro de cada jardín y centro infantil y demás modalidades ofrecidas por el mismo, las cuales serán dadas a conocer en su momento y se le realizará el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las mismas, hasta que se dé por terminada dicha emergencia sanitaria.

### 1.6 Referencias Normativa

**Tabla 2.**  
Referencias Normativas

Normatividad	Descripción
Constitución Política de Colombia	<b>Artículo 5.</b> El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.  <b>Artículo 7.</b> Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.  <b>Artículo 8.</b> Es obligación del Estado proteger las riquezas culturales.

<sup>2</sup> DocumentoFinal\_PlanDesarrolloMedellin2020-2023\_MedellinFuturo. Capítulo II. 3.2. Línea Estratégica 2: Transformación Educativa y Cultural 3.2.1. Componente. Buen Comienzo

Cód. DE-DIES-141	Documento específico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	<b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	

**Artículo 10.** El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

**Artículo 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

**Artículo 44.** La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.

**Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

**Artículo 68.** Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Ley 294 de 1996

Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Ley 640 de 2001

En su artículo 5 se crea el Consejo de Política de Infancia y adolescencia en el cual se hace seguimiento periódico para incentivar la participación de la comunidad.

Artículo 1 y 2: Se crea el Programa "Buen Comienzo" para promover el desarrollo integral, diverso e incluyente de los menores de 6 años en la ciudad de Medellín como proyecto estratégico para la calidad, adscrito a la Secretaría

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Acuerdo Municipal 014 del 2004 de Educación y liderado por una Gerencia Estratégica de articulación y coordinación Interinstitucional (Secretaría de educación, Salud, Solidaridad e INDER), entidades nacionales ICBF, ONG'S y empresas privadas, mediante el trabajo intersectorial en cuatro grandes acciones: Seguridad Alimentaria y Nutricional, Cobertura Educativa y en Salud, Participación y Recreación.

Acuerdo 84 de 2006 En sus artículos 1, 2, 3, 4 y 5 se adopta una política pública de Protección y Atención Integral a la infancia y la adolescencia, donde se promueve, se divulga, se garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes previniendo la amenaza o vulneración y la gestión para el restablecimiento de los derechos para aquellos cuyos derechos hayan sido vulnerados. Teniendo en cuenta unos ejes fundamentales de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Salud y Supervivencia, Educación y Desarrollo, Protección y Participación).

En sus artículos 6 y 7 se designa un grupo de profesionales competentes para hacer parte del Consejo de Política de infancia y Adolescencia en la ciudad de Medellín, en el marco de la Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006, donde se garantiza en forma efectiva los derechos humanos, de la niñez y la adolescencia.

Reconoce la importancia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y el derecho a su desarrollo integral, pleno y armonioso como sujetos titulares de derechos, tales como la salud, la nutrición y la educación inicial.

El artículo 8. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" El artículo 10 reconoce que "(...) la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección", para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El artículo 14 determina la responsabilidad parental, como un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil, que consiste en la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación, incluyendo la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

El artículo 29 reconoce el derecho al desarrollo integral de la primera infancia. Dispone que la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano.

El artículo 39, determina que la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.

El artículo 40, determina que las Obligaciones de la Sociedad, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, deberán:

1. Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente.
2. Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos.
3. Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.
4. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.

El Artículo 41, refiere que el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.

Ley 1146 de 2007	por medio del cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, las niñas y los adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 3 de 2010	En sus artículos 1,2, 3, 4 Se adopta el modelo de ciudad de los niños y las niñas para la ciudad de Medellín con la metodología de Francisco Tonucci donde los niños puedan vivir una experiencia como ciudadanos autónomos y participativos en diseños de ciudad.
Acuerdo 58 de 2011	En sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, ... Por medio del cual se adopta la Política Pública de Atención Integral a la Primera Infancia Buen Comienzo, se desarrolla un Sistema de Atención Integral y se modifica el Acuerdo 14 de 2004.
Resolución 459 de 2012	Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual

Cód. DE-DIES-141	Documento específico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	<b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	

Ley 1719 de 2014,	la cual tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno
Acuerdo 054 de 2015	En sus artículos 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12... Se redefine la regulación municipal sobre la Política Pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo, con un trabajo articulado que, mediante una atención integral, promueva acciones intencionadas y efectivas en los entornos protectores y de promoción para que los niños y niñas tengan un desarrollo integral, adecuado, diverso e incluyente.
Ley 1804 del 02 de agosto de 2016	Por la cual "Por La Cual se Establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de La Primera Infancia De Cero A Siempre y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 1878 de 2018	A través de esta ley se busca fortalecer en el marco institucional el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.  Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y se dictan otras disposiciones.
Decreto 0863 de 2020  "Por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Municipio de Medellín"	En el Artículo 8 Modifíquese el artículo 84 del Decreto 883 de 2015, el cual queda así: ARTICULO 84 ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIAPL. La estructura de la Administración del Municipio de Medellín estará conformada así: 1. Despacho del alcalde [..]. 2 Concejo de Gobierno [...] 3. Concejos Superiores de la Administración Municipal [...] 4 Secretaria de Hacienda [...] 5. Secretaria General [...] 6. Secretaria de Gestión Humana y Servicios a la Ciudadanía [...] 7. Secretaria de Suministros y Servicios [...] SECTORES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO MISIONALES. SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN, CULTURA. PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE. 8 secretaria de Educación 8.4 Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica Buen Comienzo 2.4.1 Subdirección de Nutrición. 8.4.2 Subdirección de Prestación del Servicio.  Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

Fuente. Elaboración propia Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

## 2.1 Objetivo de la Modalidad de atención

Garantizar a través de las distintas acciones y programas a los niños y a las niñas de Medellín, desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años de edad un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades.<sup>3</sup>

## 2.2 Población Objetivo de las Modalidades de Atención

Va dirigido a mujeres gestantes, lactantes, niñas y niños de primera infancia, desde la gestación hasta los cinco (5) años brindando educación inicial en el marco de la atención integral.

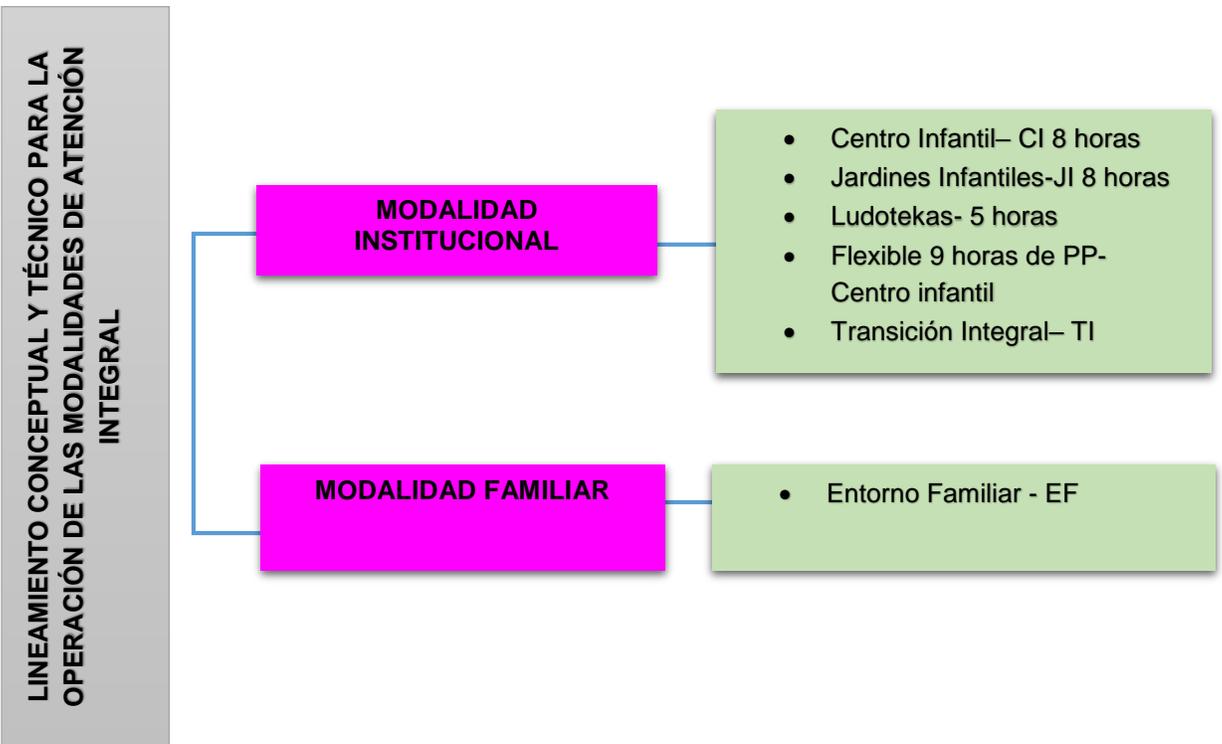
## 2.3 Modalidades de Atención

A continuación, se describen las modalidades de la prestación del servicio a la primera infancia que se ofertan desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. La exposición de las modalidades da cuenta de las características de cada una de ellas y argumenta la definición de las Orientaciones Técnicas; en los que se presenta el detalle de los aspectos relacionados con sus orientaciones técnicas, operativos y financieros.

### Figura 1.

Modalidades y servicios de atención de educación inicial en el marco de la atención integral de la UAE Buen Comienzo

<sup>3</sup> Objetivo del artículo 2 del Acuerdo 054 de 2015.



Fuente: Elaboración Propia Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

### 2.3.1. Modalidades de atención

Busca garantizar la atención integral a las niñas y los niños, prioritariamente desde los dos (2) años y hasta los cinco (5) años, y a niños y niñas entre los tres (3) y los 23 meses\* (cuando por las condiciones de las familias, se hace necesario atenderlos a esta edad); brindando educación inicial, seguimiento al desarrollo, acompañamiento y seguimiento al estado nutricional y de salud, fortalecimiento de las familias como principal agente educativo, promoción de la participación infantil, entre otros.

Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

Entorno Institucional - Centro Infantil

Entorno Institucional - Jardín Infantil

Entorno Institucional - Ludotecas

Flexible 9 horas de PP- Centro Infantil

Transición Integral – TI

#### **Figura 2.**

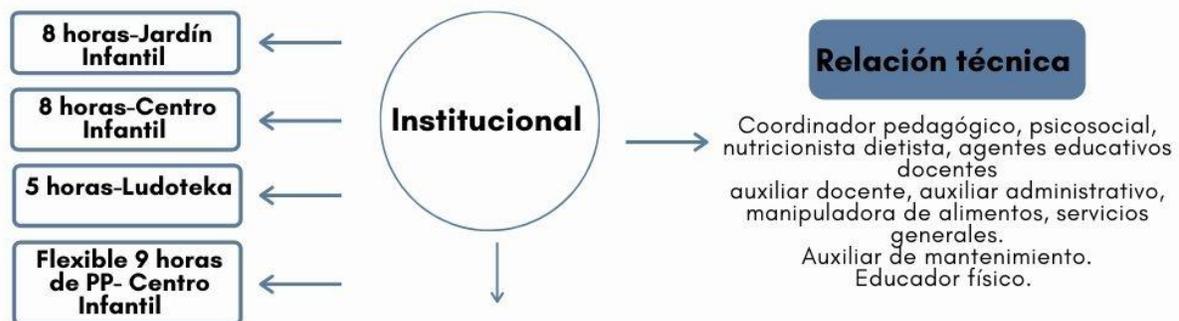
Modalidad Institucional



# Modalidad Institucional

Garantizar la atención integral desde los 3 hasta los 23 meses y los 2 hasta los 5 años en espacios físicos: habilitados y acondicionados que potencian la calidad de vida de los niños, niñas, familias, agentes educativos y comunidad.

Brindando educación inicial, seguimiento al desarrollo, acompañamiento y seguimiento al estado nutricional y de salud, fortalecimiento de las familias como principal agente educativo, promoción de la participación infantil (INDER), y se prioriza niños y niñas vulnerables por ingresos económicos o sociales y en su estado de salud a nivel nutricional (FLEXIBLE).



## Metodología

La mediación educativa realizada por los agentes educativos parte de la caracterización y se fundamenta en la propuesta pedagógica, orientada a potenciar el desarrollo infantil desde la educación inicial, en el marco de la atención integral de acuerdo con la descripción de los lineamientos y orientaciones técnicas para la operación. Este proceso involucra a los niños, las niñas, las familias y los agentes educativos como sujetos activos.

A través de:

A través de proyectos de exploración, encuentros educativos grupales, encuentros educativos en el hogar, asesoría personalizada...

Fuente: Elaboración Propia Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

## 2.3.2. Modalidad Familiar

Mediante esta modalidad se contribuye al desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación y hasta los cinco (5) años brindando educación inicial, seguimiento al desarrollo, acompañamiento y seguimiento al estado nutricional y de salud, a través del fortalecimiento de las familias como principales agentes educativos, con quienes se potencian competencias y capacidades para el cuidado y la crianza, enlazando con sentido pedagógico la oferta pública de beneficios prioritarios para el desarrollo y protección de los niños y las niñas desde la gestación.

Igualmente, es una modalidad que responde a los retos que supone la atención en momentos tan específicos y determinantes del desarrollo humano como son los primeros mil días, que busca impactar los entornos naturales de crecimiento y desarrollo del niño y la niña, desplegando estrategias para incidir y transformar creencias, prácticas y

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

ambientes, que requieren reflexión bajo la corresponsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado, para favorecer el reconocimiento de los niños y las niñas como protagonistas de su propio desarrollo, teniendo como norte la acción pedagógica.

Para ello, el operador del servicio realiza la atención en espacios del equipamiento institucional y comunitario del territorio para facilitar la atención de la población en espacios adecuados y accesibles.

Los criterios para el acceso a la modalidad dispuesta para mujeres gestantes, mujeres en período de lactancia, niños y niñas hasta los cinco 5 años son:

- Desde la gestación y hasta los 23 meses en el área urbana y cabeceras de corregimientos. En caso de requerirse atención extra edad por la no disponibilidad de cupos en las otras modalidades de atención, se deberá contar con la autorización de la interventoría Buen Comienzo.
- Desde la gestación y hasta los cinco años en el área rural dispersa, urbano periférica y asentamientos donde no exista acceso a la modalidad de entorno institucional.
- Desde la gestación y hasta los tres años en el complejo carcelario y penitenciario.
- Desde la gestación y hasta los cinco años, en centros de atención especializada, albergues.

Esta modalidad cuenta con el siguiente servicio:

- Entorno Familiar – EF e Institucional

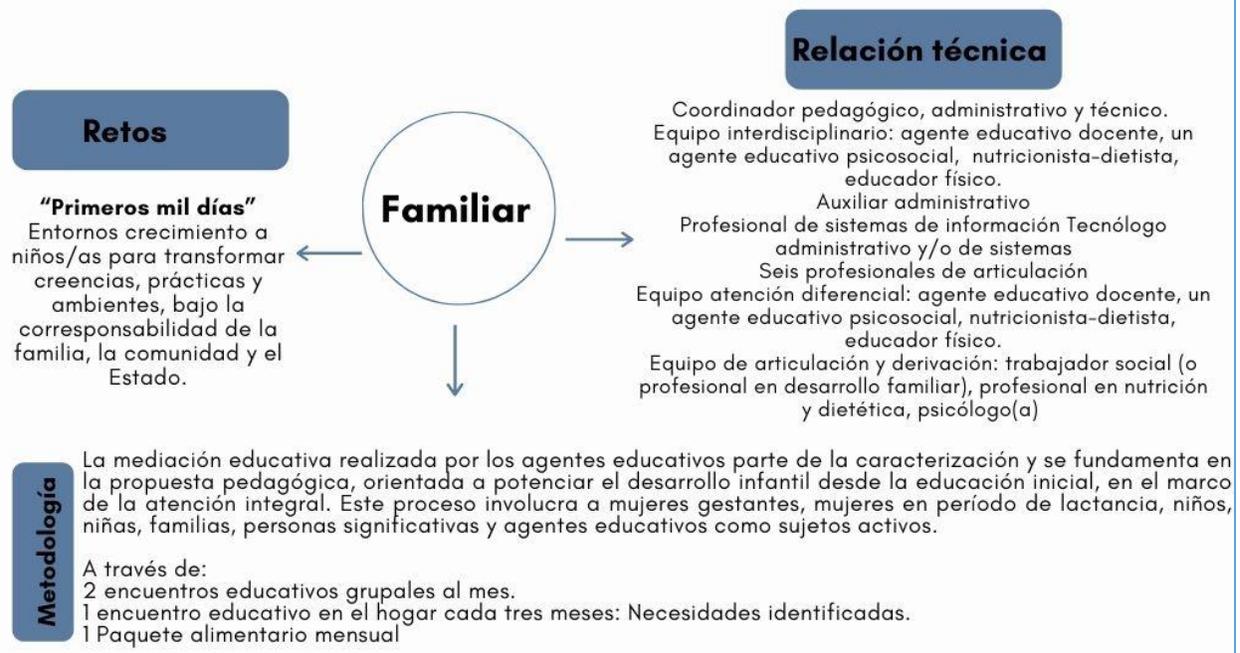
**Figura 3.**  
Modalidad Familiar



# Modalidad Familiar

Se contribuye al desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación y hasta los 5 años, a través de educación inicial y familias potenciando competencias y capacidades para el cuidado y la crianza.

El prestador del servicio dispone espacios propios para garantizar la atención y gestiona en el territorio espacios del equipamiento institucional y comunitario para facilitar el acceso de la población.



Fuente: Elaboración Propia Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

## 2.4 Criterios de Gestión institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral.

La gestión institucional hace referencia al conjunto de procesos y procedimientos, tanto administrativos como financieros, que soportan la educación inicial en el marco de la atención integral. La gestión institucional constituye los siguientes componentes.

### 2.4.1 Propuesta institucional

La propuesta institucional es el documento que constituye cada entidad, con el fin de precisar aspectos relevantes que fundamentan y orientan la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia. El propósito de construir una propuesta institucional para la educación inicial en el marco de la atención integral y hacer seguimiento a la misma, es reconocer las particularidades institucionales y pedagógicas

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

que identifican a la entidad en la prestación del servicio. A su vez, es una herramienta que le posibilita que organice sus procesos, defina responsabilidades y mirese a sí misma con la intención de fortalecer y potenciar su labor en territorio.

La propuesta institucional es una construcción participativa y concreta que tiene pertinencia y utilidad en la medida en que convierte en un documento de referencia para el fortalecimiento continuo de la prestación del servicio. La propuesta institucional contempla cuatro líneas, las cuales se describen a continuación:

- Información institucional
- Propuesta pedagógica
- Caracterización
- Seguimiento

#### **2.4.2 Componente de cobertura. (Focalización, matrícula, sistema de información)**

A continuación, se describen conceptos básicos del componente:

##### **Cobertura**

Representa el acceso y la garantía del cupo, así como la permanencia. Es una gestión permanente de acompañamiento a las familias, de articulaciones y de procesos de seguimiento que, aunque inician con la matrícula, deben permanecer durante todo el proceso de atención.

##### **Focalización**

Proceso a través del cual se identifican y priorizan los niños, las niñas y las madres gestantes y lactantes que serán atendidos en el programa Buen Comienzo.

##### **Matrícula**

Registro de los niños, las niñas y las madres gestantes y lactantes en el sistema de información, para dar inicio a la atención en el programa Buen Comienzo.

##### **Sistema de información**

Comprende todos los elementos que componen el Sistema de Atención Integral a la Primera Infancia. En él se centraliza la información de los niños y las niñas.

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

### 2.4.3 Componente de gestión del talento humano

El talento humano se entiende como el conjunto de personas responsables de la implementación de los diferentes procesos y procedimientos requeridos en la prestación del servicio de atención integral de los niños y las niñas, tanto desde los componentes de gestión institucional, como de atención directa.

Uno de los criterios definidos en este componente es la cualificación del talento humano, la cual constituye un proceso permanente y de largo plazo que se orienta a incrementar la calidad de las acciones que llevan a cabo los diferentes actores y agentes educativos que trabajan con la primera infancia en los diversos contextos en los cuales tiene lugar la atención, con el fin de garantizar las realizaciones de las niñas y los niños. (*Documento No. 19. Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia, Cualificación del talento humano, pág. 14*).

Este proceso a largo plazo es intencionado y tiene propósitos claros que apuntan hacia la consolidación de la cualificación como un eje que se articula entre la familia, el Estado y la sociedad para, todo ello con el objetivo de garantizar que los niños y niñas reciban atenciones adecuadas al momento de desarrollo en el que se encuentran.

### 2.4.4 Componente gestión financiera

Las modalidades de atención a la primera infancia se encuentran fundamentadas en una estructura de costos particular para cada servicio, denominada *Canasta de Atención*, las cuales constituyen el insumo indicativo principal que define el presupuesto de las Entidades Prestadoras del servicio y que, según las características del servicio, se realiza una distribución interna de los valores asignados a los diferentes costos teniendo en cuenta las particularidades de cada modalidad.

En términos generales las canastas cuentan con dos clasificaciones de costos, por una parte, los costos fijos se refieren a aquellos gastos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente a la niña o niño. Así son considerados costos fijos los siguientes:

- Talento Humano
- Costos y gastos generales
- Dotación

Y los costos variables son aquellos cuya magnitud fluctúan (aumentan o disminuyen) de manera proporcional al número de niñas y niños atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa no se reconocen:

- Alimentación
- Material didáctico de consumo

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

## 2.4.5 Componente Gestión territorial

El Acuerdo 54 de 2015, “Por medio del cual se redefine la regulación municipal sobre la Política Pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo”, plantea como objetivo de esta política: “Garantizar a través de las distintas acciones y programas a los niños y a las niñas de Medellín, desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años de edad un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades”.

La consecución de este propósito requiere de la participación activa y coordinada del Estado, las familias y la comunidad (sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras); buscando que cada actor reconozca la importancia del rol que desempeña para contribuir con la promoción del desarrollo integral de los niños y las niñas del Municipio y disponga sus capacidades, esfuerzos y trabajo coordinado en función de este propósito.

La gestión territorial tiene como finalidad la articulación de actores y acciones (derechos, servicios u oportunidades) que contribuyen a la atención integral de la primera infancia, reconocimiento y garantía de sus derechos, así como a su desarrollo integral. Este componente se implementa mediante la gestión que se realiza en el área de influencia asignada y consiste en identificar e inventariar la oferta de servicios y oportunidades en el territorio, así como promover comunidades protectoras de la primera infancia, a partir de acciones de articulación, proyección social y comunitaria, que buscan movilizar esfuerzos para responder a las necesidades de los niños y las niñas en su contexto.

En este sentido, las mesas de primera infancia se constituyen en escenario clave y sujeto de fortalecimiento y consolidación para dejar capacidad instalada en los territorios, donde es fundamental la participación y representación de las diferentes organizaciones, programas, proyectos, líderes comunitarios que inciden en el área de influencia para que sean ellos quienes a partir de la corresponsabilidad y el empoderamiento puedan dinamizar la política pública de primera infancia en sus territorios. Se hace necesario fortalecer las atenciones dispuestas en los territorios en el marco de la Ruta Integral de Atenciones RIA, contextualizar las rutas de atención para la protección integral de los niños y las niñas y consolidar comunidades protectoras que contribuyan al objetivo de la política pública.

Contribuir de manera permanente con el mejoramiento continuo y la consolidación de acciones que se adelantan en el territorio para promover el desarrollo integral de los niños y las niñas, a través de estrategias y contenidos innovadores que motiven nuevos retos para el proceso de atención integral, partiendo de los aprendizajes adquiridos como Municipio.

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Esto, a través de la implementación de estrategias de acompañamiento dirigidas a los actores responsables de la atención de los niños y las niñas; entre las cuales se encuentran: visitas de acompañamiento, jornadas de asesoría, grupos de estudio, pasantías, cualificación, gestión del conocimiento, entre otros.

#### **2.4.6 Componente de atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. PQRSD**

El proceso de atención de los niños y las niñas implica una relación cercana con las familias, las instituciones y la comunidad en general. Por lo tanto, es fundamental la definición de mecanismos que permitan recepcionar, tramitar y responder de manera oportuna y eficaz las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que puedan presentarse con respecto a la atención integral de los niños y las niñas.

#### **2.4.7. Componente de gestión documental**

Se refiere al conjunto de acciones tendientes a lograr un manejo adecuado de la información relacionada con los niños, las niñas, las madres gestantes y lactantes, las familias y el talento humano.

#### **2.4.8 Componente de comunicación e imagen**

**Movilización social.** Son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas; que busca generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero.

#### **2.4.9 Componente servicio de transporte.**

Se refiere a los procesos de gestión que adelanta la entidad con el fin de garantizar un servicio de transporte pertinente y seguro a los participantes, cuando es necesario hacer uso del mismo, en el proceso de atención integral.

### **2.5 Componentes del proceso de educación inicial en el marco de la atención integral**

A continuación, se describen fundamentos conceptuales de cada uno de los componentes de la atención.

Cód. DE-DIES-141	Documento específico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	<b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	

### **2.5.1 Componente proceso pedagógico**

El componente de Proceso Pedagógico es el eje transversal a todos los componentes de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia. La educación inicial deriva en sí misma en procesos pedagógicos y éstos a su vez, acompañan a todos y cada uno de los procesos que viven los niños y las niñas en su desarrollo integral, en este componente se presentan las bases para generar experiencias pedagógicas y ambientes potenciadores que favorezcan las interacciones y promuevan el desarrollo, el pensamiento crítico, reflexivo, creativo y las habilidades comunicativas y expresivas, la construcción del mundo propio y social de los niños y las niñas.

Este componente tiene por objetivo resaltar las mediaciones pedagógicas en todas las acciones para intencionarlas hacia la comprensión de un proceso pedagógico integral y contextualizado a las realidades de la atención integral a la primera infancia.

### **2.5.2 Componente seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas en la educación inicial**

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional “El seguimiento al desarrollo es un recurso cualitativo, intencionado, continuo, sistemático y participativo, que utiliza la observación participante y los medios de registro y documentación, para identificar y comprender los momentos del desarrollo por los que está pasando el niño o niña, al igual que sus avances, potencialidades y señales de alertas en su desarrollo como resultado de su participación en los programas de educación inicial”. (MEN, *De Cero a Siempre*, 2015)

Es una estrategia metodológica que busca, como resultado de la práctica educativa, conocer las necesidades de estimulación y acompañamiento del adulto, determinar las fortalezas y talentos, así como identificar las disposiciones y logros de los niños y las niñas. Este seguimiento tiene en cuenta referentes importantes del desarrollo que solo tienen sentido en las experiencias de aprendizaje y de interacción de los niños y las niñas con el mundo que los rodea. Los diferentes avances en el desarrollo que se revelan en la interacción del niño o la niña con sus entornos natural y cultural constituyen la fuente de documentación

### **2.5.3 Componente Salud**

El concepto de educación para la salud, en el marco de la Política Pública de Primera Infancia de Medellín, retoma el concepto de salud establecido por la Organización Mundial de la Salud - OMS, en el cual se establece como el alcance del máximo bienestar posible. Algunos otros autores han enriquecido posteriormente este concepto con la intención de generar un enfoque direccionado a la promoción de la salud, de los hábitos

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

y de los estilos de vida, así como de la prevención y la detección temprana de la enfermedad<sup>5</sup>. En este sentido, para el Programa Buen Comienzo, la educación para la salud se entiende como la necesidad de promover la garantía de los derechos relacionados con la vida, la alimentación, la salud y la seguridad; de potenciar la capacidad de adaptación en la primera infancia, y de fortalecer el auto- agenciamiento frente a la salud y el bienestar. Esta relación se entiende como el alcance (o mantenimiento a lo largo del curso de vida) del mayor grado de bienestar biofísico, psíquico, social y afectivo de los niños, las niñas y las familias gestantes y lactantes que son atendidas de manera integral, al igual que como la potenciación de sus capacidades en el tiempo, en ejercicio pleno del proceso vital y en armonía consigo mismos, con los demás y con el mundo.

#### **2.5.4 Componente gestión del riesgo en emergencias, desastres y violencia social**

La educación para la gestión del riesgo en emergencias y desastres está estrechamente ligada al concepto de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. A través de ella, no solo se educa y prepara a la población frente a las eventualidades que se puedan presentar, sino que además se identifican riesgos reales y potenciales, y se toman medidas de prevención, mitigación, atención y recuperación.

El país ha alcanzado grandes avances en la construcción de un sistema unificado y responsable para la gestión del riesgo; en esta ruta, ha desarrollado una normatividad que brinda un marco jurídico dentro del cual se destacan la Directiva Ministerial No. 13 de 1992, la Directiva Ministerial No. 12 de 2009 y la ley 1523 del 24 de abril de 2012- Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

#### **2.5.5 Componente de infraestructura y dotación**

##### **Infraestructura**

La infraestructura hace referencia al espacio donde se presta el servicio de atención integral a los niños, las niñas y las mujeres gestantes y lactantes. Éste cumple con unas condiciones generales de ambiente, entorno, seguridad de la infraestructura, espacios de atención, espacios de servicio y espacios recreativos, además deben ofrecer condiciones de seguridad y confort y múltiples posibilidades de ser intervenidas por los niños y las niñas. Las infraestructuras son importantes no solo porque en ellas se desarrollarán los procesos pedagógicos sino porque los niños y las niñas se encargan de ambientarlas, lo que contribuye a su desarrollo.

Los espacios destinados a la atención de niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes deberán tener unas características según el momento del ciclo vital.

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

A continuación, se explica la diferencia entre dotación, material didáctico y material de consumo:

### **Dotación**

Son todos aquellos objetos externos y desprendidos de la infraestructura, necesarios para el correcto funcionamiento de un espacio de atención infantil.

La dotación, en los diferentes ciclos vitales de la atención integral a la primera infancia, es un aspecto fundamental a la hora de llevar a cabo procesos de interacción educativa con los niños y las niñas, al igual que en la creación de ambientes cálidos y seguros que potencien su desarrollo.

### **Material didáctico y de consumo.**

Son todos aquellos elementos o medios utilizados de manera intencionada y que permiten la construcción del conocimiento desde la interacción en los diferentes ambientes. Posibilitan no solo el desarrollo de los niños y las niñas, sino la adquisición de competencias, habilidades y capacidades para la vida.

En una atención con calidad a la primera infancia es fundamental garantizar material didáctico y de consumo, así como ofrecer diferentes alternativas para el desarrollo de las actividades pedagógicas. Han de tenerse en cuenta los pilares potenciadores del desarrollo, los ámbitos de aprendizaje y las edades de los niños y las niñas en las que se enmarca su proyecto pedagógico.

El **material didáctico** se diferencia del **material de consumo** por la duración y las características del segundo, el cual, casi siempre, está constituido por pequeñas porciones y, una vez es utilizado, no es posible volverlo a usar o se usa muy pocas veces.

Los conceptos básicos de dotación, tales como antropometría, ergonomía (seguridad y confort), usabilidad, accesibilidad y sostenibilidad, se encuentran definidos en el anexo 19 “*Guía de Compra y Conceptos Básicos de la Dotación*”

### **2.5.6 Componente de alimentación y nutrición**

Existe un gran reconocimiento de la importancia de la alimentación y la nutrición como elementos fundamentales para el desarrollo, el bienestar y la vida digna de todos los seres humanos. Desde la perspectiva biológica, *“la alimentación es determinante del estado nutricional y de salud, pero en ella confluyen factores socioculturales e individuales, que articulan a cada persona con su propia historia y con la dinámica de su sociedad y de su tiempo”* (Aguirre, 2004).<sup>6</sup> En esta medida, debe considerarse la alimentación como un acto de significado que se relaciona con el aprendizaje de la

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

cultura y los valores, determinante, a su vez, de los afectos y la interacción con los otros.

En este sentido, la contribución de la alimentación y de la nutrición al desarrollo integral en la primera infancia supone dos escenarios:

- El primero de ellos alude a una relación entre alimentación y salud que garantice que los niños y las niñas alcancen todo su potencial de crecimiento, salud y desarrollo.
- El segundo representa el enfoque de derechos que define las estrategias de promoción, protección y restitución del derecho a la alimentación y a no padecer hambre. Este derecho debe entenderse como un proceso que supera el suministro de calorías y nutrientes y trasciende los hábitos y prácticas alimentarias apelando a elementos culturales muy importantes. Representa un componente de satisfacción psicológica y espiritual que es parte de la vida de los niños y las niñas.

En consonancia con lo anterior se plantean, a nivel mundial, los objetivos de desarrollo sostenible "*hambre cero y salud y bienestar*", los cuales tienen estrecha relación con la garantía de este derecho para todos los niños y las niñas de la ciudad.

Este derecho es efectivo cuando hay seguridad o certeza de que la disponibilidad, el acceso, el consumo y la utilización y el aprovechamiento de los alimentos, en cantidad, calidad e inocuidad, son estables y sostenibles y no hay situaciones que pongan en riesgo o vulneren la cultura alimentaria y la materialización de ninguna de dichas dimensiones.

Desde la Unidad Administrativa y en concurrencia con los prestadores del servicio se deben generar oportunidades para que a los niños y las niñas se les garanticen las mejores condiciones económicas, sociales, ambientales, políticas, culturales y, por supuesto, de alimentación. Estas condiciones determinan el estado nutricional, la salud y la enfermedad en la primera infancia y, por tanto, el desarrollo biológico. Una nutrición adecuada en la vida temprana y en el desarrollo posnatal permiten el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en futuras etapas.

Es reconocido que el momento de alimentación para buen comienzo va más allá y hace parte de una experiencia pedagógica y no de un simple acto de alimentación; es por esto que durante la atención integral se asume el momento de la alimentación como un espacio de encuentro que potencia el desarrollo de la autonomía, la libertad, la cooperación, el diálogo y el acompañamiento mutuo a través de la disposición de los alimentos para todos. Variedad, acceso, aprendizaje, amistad, sonrisas, toma de decisiones, construcción de autonomía, respeto y convivencia hacen parte de este momento, el más agradable del día.

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

La unidad Administrativa Especial-Buen Comienzo acoge las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud. -OMS. 7tendientes a garantizar unas apropiadas prácticas de alimentación para los niños y las niñas las cuales incluyen:

- la práctica de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, la introducción de alimentos apropiados y seguros para cada edad y el mantenimiento de la lactancia materna hasta los dos años, o más.
- La educación alimentaria y nutricional durante la maternidad como factor protector en la toma de decisiones.
- Iniciación de la alimentación complementaria, procurando brindar hasta los 12 meses la leche materna y luego alimentos según ciclos de menú, y luego de los 12 meses brindar alimentación completa en cada uno de sus componentes según ciclo de menú y combinar con la lactancia materna.
- Cuidados para conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos brindados en la prestación del servicio, definiendo procesos desde la compra, almacenamiento, preparación, distribución y consumo, de manera tal que se asegure el suministro de alimentos en las cantidades y calidades definidas por la UAEBEC.
- Administrar a los niños y las niñas y a las madres suplementos de vitaminas y minerales o productos fortificados: hierro, calcio, zinc, vitamina A, ácido fólico y otras vitaminas a las mujeres gestantes, a las madres en lactancia y a las niñas y niños a partir de los seis meses y hasta los cinco años, bien sea con fines preventivos o terapéuticos.

El desarrollo de la conducta alimentaria es un proceso complejo en el que participan componentes fisiológicos de regulación de la ingesta alimentaria, del crecimiento y peso corporal; componentes psicológicos del niño o niña, de la familia y de los componentes culturales y sociales. Son frecuentes sus alteraciones en los primeros años de vida, las que se pueden traducir en un retraso del crecimiento, rechazos a los alimentos y dificultades secundarias en la convivencia familiar. El manejo de estas alteraciones debería estar basado principalmente en una educación preventiva en los primeros dos años de vida y en la modificación conductual del ambiente familiar (padres, hijo, otros miembros de ella). (Correa, 2003).

Los hábitos alimentarios en la primera infancia hacen parte de los aprendizajes de los niños y de las niñas frente a la alimentación, entendida ésta como

(...) una habilidad” en la cual influyen al menos tres aspectos: el primero de ellos, la percepción del hambre y de la saciedad, así como los logros en el desarrollo neurológico y motor de cada niño y niñas; el segundo, los cuidadores primarios y las interacciones de los niños y las niñas con los

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

alimentos; y el tercero, el carácter agradable, o no, de los ambientes dedicados a la alimentación y a los cuidados. Todo lo cual evidencia el carácter dinámico y progresivo de esta habilidad que, como cualquier otra, madura con el tiempo y requiere ser modelada hasta convertirse en comportamientos o hábitos alimentarios estables” (CIAPI, 2013)

### **2.5.7 Componente de protección**

El componente de protección tiene como objetivo el desarrollo de los niños y las niñas en entornos protectores y con todos sus derechos garantizados; por tanto, se basa en el principio de la protección integral. En la Educación Inicial, en el marco de la Atención Integral, el componente de protección se materializa con acciones que están relacionadas con cada uno de los ejes de la protección integral. Estos ejes son:

- Reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derecho
- Garantía y cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas.
- Prevención de la amenaza o vulneración de los derechos de los niños y las niñas.
- Restablecimiento inmediato de los derechos de los niños y las niñas en desarrollo del principio del interés superior.
- Depende de todas y de todos (El primer entorno protector, Comunidades protectoras y el estado)

### **2.5.8 Componente de procesos de interacción con familias**

El objetivo de este componente es reconocer la importancia de la familia y de otras personas significativas para así favorecer y acompañar el desarrollo integral de los niños y las niñas. La familia es el entorno que acoge a los pequeños desde la gestación y se constituye en agente educativo y socializador primario durante el proceso de crianza; por lo tanto, el componente se centra en las capacidades y potencialidades que la familia tiene y en su vinculación activa, como parte fundamental de la educación inicial, en el marco de la atención integral de la primera de infancia.

La familia, como sistema, se forma por un tejido de relaciones y está llamada a constituirse en la red primaria que ofrece estabilidad, confianza, seguridad y protección permanente a cada uno de sus integrantes. Como base constitutiva social, debe formar parte activa tanto de las redes sociales como de las comunitarias e interinstitucionales que propenden por el desarrollo integral de los niños y las niñas.

En este sentido, el éxito en la protección integral de los niños y las niñas es el resultado de un esfuerzo conjunto que hace efectiva la corresponsabilidad entre la familia, el Estado y la sociedad, concepto expuesto en el *Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia* y en la *Ley de Infancia y Adolescencia 1098/2006*. Se concibe a la familia como

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

*el agente educativo y socializador primario de todo individuo, y a su vez reconoce la importancia en el desarrollo integral de la primera infancia; ello, en concordancia con la Política para la Familia del Municipio de Medellín<sup>4</sup> y el Plan Estratégico de Familias que de este se deriva.*

### **2.5.9 Componente participación y movilización social**

**Participación: Promover la participación de los niños y las niñas, un compromiso ético.**

La participación y el ejercicio de la ciudadanía desde la gestación implican el reconocimiento de los niños y de las niñas como interlocutores válidos y legítimos, con capacidades creativas y transformadoras, que inciden permanentemente en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas. La participación está concebida en el **Acuerdo 054 de 2015<sup>5</sup>** como la *“incidencia de los niños y las niñas en las decisiones sobre su propio desarrollo al darles reconocimiento efectivo como sujetos de derechos.”*

La participación en la primera infancia es una forma de interacción que posibilita la capacidad de influir en la propia vida y en la de otros a partir del reconocimiento de las capacidades presentes en el desarrollo del niño y de la niña.

Esta concepción de la participación infantil<sup>6</sup> desde la primera infancia exige la capacidad de asumir las relaciones de poder de manera horizontal, es decir, el reconocimiento de los niños y de las niñas, por parte del adulto, como sujetos con capacidad de incidencia, que expresan e intervienen activamente en la toma de decisiones.

**Movilización social: vía para la transformación de imaginarios sociales y culturales sobre la primera infancia.**

La Política Pública de Primera Infancia del municipio de Medellín concibe la movilización social como el proceso mediante el cual se construyen ambientes de diálogo y concertación, así como estrategias conjuntas que permiten la generación de capital social; todo ello con la intención de favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas desde la gestación.

La movilización social es una de las estrategias a nivel nacional para sensibilizar a la comunidad sobre la primera infancia<sup>7</sup>

<sup>4</sup> Se sugiere profundizar en el Acuerdo 054 de 2011 de la Política Pública de Familia.

<sup>5</sup> Acuerdo 054 de 2015

<sup>6</sup> Para profundizar la relación entre participación infantil y poder, remitirse a Save the Children(2005), Gerison Lansdown (2004).

<sup>7</sup> Para ampliar esta información remitirse a Colombia por la Primera Infancia, Conpes 109 de 2007

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Ello implica la articulación y el trabajo en red de diferentes actores sociales, institucionales y comunitarios presentes en el territorio, para el establecimiento de consensos y acciones que fortalezcan el desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia de la ciudad.

El sentido de la movilización social es avanzar en la transformación de ideas, imaginarios y concepciones tradicionales que asocian a la primera infancia con un “momento de vulnerabilidad” del ser humano. Busca lograr la legitimación y el reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derecho, agentes sociales y seres que transforman e inciden en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.

Por ello, la movilización social se concibe como una obligación ética en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, que requiere del trabajo articulado, en red y sinérgico a favor de la garantía de los derechos de los niños y las niñas de primera infancia

Desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo ha definido tres objetivos rectores de la movilización social, los cuales constituyen el norte que guía el sentido para la planeación, ejecución y evaluación de las acciones<sup>8</sup>.

- Promover la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la garantía de derechos de los niños y las niñas de primera infancia.
- Potenciar la participación de los niños, las niñas y sus familias en los diferentes entornos.
- Generar comunidades protectoras a favor de la primera infancia.

### **3. ATENCIONES PRIORIZADAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA**

Desde la Política de Estado para la el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se considera que una entidad territorial cuente con una Ruta Integral de Atenciones – RIA como herramienta que concrete las atenciones en cada municipio para el pleno desarrollo de niños y niñas, en las que se materialice las realizaciones planteadas en la política de “De cero a siempre” para la garantía de los derechos de los niños y las niñas en primera infancia.

De ahí la importancia de la articulación intersectorial y de los compromisos que se

---

<sup>8</sup> La corresponsabilidad promueve el trabajo articulado entre el Estado, la familia y la sociedad para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas. La participación de los niños y las niñas, entendida como el reconocimiento que se les hace como protagonistas de su propia vida y de la sociedad, creando condiciones y medios para fortalecer una cultura democrática y de ejercicio de sus derechos. Comunidades Protectoras: espacios de articulación y participación ciudadana, en donde diferentes actores, desde ámbitos públicos y privados, aúnan esfuerzos para el cuidado y protección de los niños y las niñas.

Cód. DE-DIES-141	Documento específico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	<b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	

establezcan es fundamental para que se dé el cumplimiento de la Ruta Integral de Atenciones –RIA, con el fin que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y las niñas se den las condiciones humanas, materiales y sociales que garanticen la promoción y potenciación de su desarrollo.

Por lo anterior en la Política de Estado y en la misma línea de esta la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia, prioriza unas atenciones que se centran en el desarrollo de los niños y las niñas, las cuales se deben de gestionar y concretar en el marco de la prestación del servicio de las modalidades de atención de primera infancia:

Estas atenciones priorizadas son:

- **Educación Inicial**

El artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 se contempla la Educación Inicial como uno de los estructurantes de la atención integral, derecho impostergable de la primera infancia; se concibe como un proceso educativo, pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, arte, la literatura y la exploración del medio, con la participación de la familia como actor central de dicho proceso.<sup>9</sup> La Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones que concurren, en lo intersectorial y articuladas en los Componentes de Gestión Institucional y Componentes del Proceso de Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.

- **Documento de Identidad**

En la constitución Política de Colombia se contempla en el artículo 14, el cual refiere que “toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica”, y en el artículo 25 de la Ley 1098 de 2006, refiere que “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.

De manera que el documento que hace visible este derecho para niñas y niños menores de seis años es el registro civil de nacimiento, como para las madres gestantes mayores de 18 años la cedula de ciudadanía y para las madres gestantes menores de 18 años la tarjeta de identidad. La entidad prestadora del servicio deberá solicitar a la familia o personas responsables de los niños y las niñas, o la madre gestante documento de identidad (Registro civil, Tarjeta de identidad madre gestante menor de edad). En caso de no contar con los documentos de identidad, la entidad prestadora del servicio deberá

---

<sup>9</sup> Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre”.

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

orientar a la familia o persona responsables de la importancia de contar con el documento. Además, debe realizar seguimiento a los compromisos de la familia o cuidadores para la obtención de dicho documento, con tiempo límite, 15 días para seguimiento y un mes para inicio de procesos por presunta vulneración de derechos o negligencia.

En el caso de niñas, niños y madres gestantes migrantes que no cuentan con el documento, la entidad prestadora del servicio debe activar la ruta con la autoridad competente para adelantar la gestión correspondiente, acatando las directrices establecidas desde la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR.

*“Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho la salud integral.” Ley 1098 art. 27*

- **Afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud**

Esta acción hace parte de la Ruta Integral de Atenciones RIA, consiste en la vinculación efectiva al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través del régimen contributivo, personas con capacidad de pago, o subsidiado, personas sin capacidad de pago o régimen especiales.

Las entidades territoriales a través de las Secretarías de Salud, son las responsables de garantizar la afiliación al sistema de salud a la población de primera infancia, en atención a la Ley 1098 de 2009 y la Política de Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre. Las entidades prestadoras de servicios de primera infancia, debe identificar y realizar las alertas periódicas y hacer la gestión a través de los mecanismos que el Municipio de Medellín disponga en el territorio, para lograr la afiliación efectiva de los participantes.

Las siguientes acciones deben ser garantizadas por el estado, Ley 1098 art. 41, numerales 11,13 y 14.

- **Esquema de vacunación de acuerdo con la edad:**

El Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI se considera la mejor estrategia más costo efectivo para reducir los casos de enfermedad y muerte por enfermedades inmunoprevenibles durante la primera infancia,

El acceso completo y oportuno a las vacunas del esquema PAI, es un derecho consagrado en la Ley de Infancia, Ley 1098 Art. 27, y debe ser garantizado por el Sector Salud, las entidades prestadoras de servicio del programa Buen Comienzo, deben desarrollar estrategias para que los participantes tengan de manera completa y oportuna

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

para la edad, el esquema de vacunación vigente, además debe de dar educación a padres y cuidadores con el fin de intervenir barreras de acceso culturales.

“Garantizar y proteger la cobertura y la calidad de la atención a las mujeres gestantes y durante el parto, de manera integral durante los primeros cinco (5) años de vida del niño, mediante servicios de atención gratuita y de calidad, incluida la vacunación obligatoria contra toda enfermedad prevenible, con agencia de responsabilidad familiar” numeral 11 Art. 41 Ley 1098.

El Estado a través del Ministerio de Salud y Protección Social, para el año 2021 propone las valoraciones integrales al desarrollo y otros servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección específica, los cuales son específicos para la edad, este plan de atención está estipulado en la Resolución 3280 de 2018 y en la modificación parcial de la misma, en la Resolución 279 de 2019.

La UAE Buen Comienzo, a través de las entidades prestadoras del Servicio orienta a padres y adultos responsables sobre la edad en la cual las entidades Prestadoras de Salud EPS, deben garantizar los servicios de salud., en caso de que existan barreras de acceso por no oportunidad y/o no continuidad, por causa de los responsables de los titulares de derechos o por negligencia de las EPS, la entidad debe adelantar las gestiones e informar a las entidades competentes para hacer cumplir los derechos de los participantes.

- **Valoración y seguimiento nutricional**

“Diseñar y desarrollar programas de prevención en salud, en especial de vacunación, complementación alimentaria, suplementación nutricional, vigilancia de estado nutricional y mejoramientos de hábitos alimentarios.” Art. 46 numeral 1 Ley 1098.

Una nutrición suficiente, adecuada, variada, completa y equilibrada aunado a una alimentación exclusiva con leche materna durante los primeros meses de vida, son la base firme que garantiza el adecuado crecimiento y desarrollo del niño y/o niña durante su primera infancia, teniendo en cuenta las condiciones económicas, sociales, ambientales, políticas y culturales que rodea su entorno familia permitiendo el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje en sus diferentes etapas.

Por lo anterior es importante la premisa “...todos los niños y niñas del mundo, si reciben una atención adecuada desde el comienzo de sus vidas, tienen el mismo potencial de crecimiento, y que las diferencias en el crecimiento infantil hasta los 5 años dependen más de la nutrición, el medio ambiente y la atención en salud que de factores genéticos o étnicos. (*Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud -OMS*)”

De aquí la importancia realizar acciones de valoración integral, en las unidades de atención donde se realiza la valoración y seguimiento del estado nutricional de los niños

Cód. DE-DIES-141	Documento específico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	<b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	

y las niñas, teniendo como propósito la identificación de riesgo y/o diagnóstico nutricional de los participantes en las diferentes modalidades de atención que ofrece el programa Buen Comienzo y se realiza la gestión y seguimiento para la atención pertinente con la entidad competente.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo cuenta con la subdirección de Nutrición que implementa tres estrategias: Estrategia de Fortalecimiento Nutricional, Buen Comienzo para la Nutrición y Acompañamiento a otras modalidades de atención en primera infancia.

A través de las tres estrategias de acompañamiento se realiza acciones de seguimiento, vigilancia nutricional y psicosocial a los participantes en de las diferentes modalidades de atención, que permitan identificar su condición de salud y nutrición, así como factores de riesgo asociados, y se desarrolla acciones de atención integral para mujeres gestantes y lactantes, con atención especializada a gestantes con bajo peso; los datos antropométricos, esta acción va en función de mantener o cambiar determinadas actividades en el marco de la prestación de los servicios en las modalidades de atención de primera infancia y tomar decisiones sobre la marcha con el fin de realizar intervenciones a nivel individual y colectivo, encaminadas a mejorar o prevenir el deterioro del estado nutricional de dicha población.

Del mismo modo este seguimiento permite que se ejecuten acciones de alerta y reporte de casos prioritarios de atención, como aquellos identificados con desnutrición aguda que requieren la actuación de acuerdo con la Resolución 5406 de 2015 y casos de malnutrición por exceso o en riesgo que pueden representar un patrón epidemiológico de morbilidad y mortalidad de una población.

Los datos antropométricos, interpretación y el seguimiento a la evolución de estos se establecen en las acciones que desde la subdirección de Nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo se acompaña al componente de alimentación y nutrición en las modalidades de atención, que se enmarcan en los principios de la Política “De Cero a Siempre”. La estrategia busca que en el componente se promueva el derecho a la vida y el bienestar físico, así como contribuir a la garantía del más alto nivel de salud de los niños, las niñas y madres gestantes, lactantes que son participantes de las modalidades y servicios de la UAE Buen Comienzo.

En concordancia con lo anterior, en las unidades de servicio de la UAE Buen Comienzo se realiza la toma de datos antropométricos de los participantes, los cuales son reportados al sistema de información Buen Comienzo, como parte del seguimiento al estado nutricional.

- **Familias y cuidadores en procesos de formación en cuidado y crianza**

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Desde la UAE Buen Comienzo ve la viabilidad de lo establecido en la Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia en el marco de la Atención Integral reconoce que el fortalecimiento y el acompañamiento permanente a las familias ya que se funda en un factor fundamental para la promoción del desarrollo integral de los niños y las niñas.

Por lo anterior desde la UAE Buen Comienzo implica entrever y validar el papel y la corresponsabilidad de las familias en los ciclos de desarrollo, en lo cotidiano de los niños y las niñas en las que se dan las transformaciones y las capacidades que impactan el entorno a partir de los cambios que se suscitan por los factores internos y externos que se manifiestan de diferentes formas, que afecta la vida cotidiana y familiar entre los miembros.

Las acciones que se promueven para la formación y el acompañamiento a las familias deben surgir del contexto donde están los niños y las niñas, esto implica partir de una caracterización que se construye mediante un diálogo, para reconocer y comprender lo vivido por cada uno de los actores que participan en su cotidianidad, las interacciones que se tejen en su interior, los imaginarios, los intereses de las familias y el reconocimiento del contexto donde transcurre su vida.

Las experiencias exitosas comienzan con la familia y con otras personas significativas, por tanto, cuanto más involucradas se encuentran de manera positiva en la crianza de los niños y las niñas, más posible será que éstos alcancen un desarrollo integral pleno. Se reconoce a la familia como agencia formadora del ser y de vínculos, con capacidades y competencias para acompañar de manera positiva el proceso de crianza. Para *Ausloos (G, 1998)* el de familia competente es un concepto que devuelve a la familia su competencia, que reconoce sus capacidades y potencialidades en lugar de considerar sus defectos y limitaciones. No obstante, señala que el concepto de familia competente no presume que ella sabe hacerlo todo, sino tiene competencias aunque en algunas situaciones no sepa cómo utilizarlas, desconozca que las tiene, le sea impedido utilizarlas o ella misma se lo impida. El nombramiento de familia como sujeto competente vislumbra una concepción de la misma como capaz de movilizarse en torno a las funciones de acompañamiento, cuidado y crianza de los niños y las niñas.

Con base en lo anterior las Familias y personas responsables en los procesos de formación y acompañamiento en cuidado y crianza, requiere de la comprensión del sentido de la promoción del desarrollo integral de los niños y las niñas, porque está dirigida al fortalecimiento y re-significación de los sistemas de creencias y valores que movilizan las prácticas de cuidado y crianza, que inciden en el desarrollo y que promueven la práctica de acciones corresponsables de las familias en la garantía de los derechos de los niños y las niñas en un marco de respeto por la diversidad familiar.

Por lo anterior desde la UAE Buen Comienzo la familia y otras personas significativas fortalecen sus capacidades y competencias en el desarrollo integral de los niños y las

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

niñas, cuando desde la gestación se asumen como primer agente educativo y como entorno protector de los mismos. Se torna impredecible la sensibilización y el conocimiento de lo que sucede en la primera infancia en las esferas biológica, cognitiva, psicológica y emocional, así como el entendimiento de la forma en la que influyen en los niños y las niñas factores como la salud, la alimentación, la protección, la participación, y la dinámica familiar, lo anterior en consonancia con las pautas de crianza acordes con el momento actual y sin perder de vista el hecho de que en la primera infancia se dan procesos complejos y determinantes para todo ser humano.

Lo anterior redundante en una práctica de crianza humanizada y, tanto, en una familia fortalecida y consciente de lo que significa acompañar con interacciones de calidad y con relaciones de confianza, respeto y amor. Partiendo del principio de corresponsabilidad y de lo que significa la familia y otras personas significativas en el desarrollo integral de los niños y las niñas, la UAE Buen Comienzo, reconoce que la familia trae consigo su historia, sus experiencias y sus conocimientos frente a la crianza y el desarrollo infantil; y por tanto se dispone a acompañarla y valorarla como agente de desarrollo humano, social, económico y político; desde sus capacidades, sus habilidades y sus competencias en la crianza orientada a obtener niños y niñas amados, saludables y felices.

- **Acceso a libros y contenidos culturales especializados**

“Para que se dé el encuentro entre un libro —con o sin páginas— y un niño o una niña, es indispensable la mediación adulta que hace que esos libros se actualicen y cobren sentido en la voz de quien los abre y los hace vivir. Al pasar las páginas para darle sentido a las imágenes, al interpretar los símbolos aún indescifrables para el bebé o al encadenar palabras para cantar o contar, el adulto se compromete afectivamente en esa relación y la niña o el niño no sólo lee el libro, sino que también “lee” el rostro adulto, su tono de voz y sus emociones, y siente que lo descifra, que ambos conversan sobre la vida a través del texto que comparten. Y los adultos son el modelo para apropiarse de las complejidades de la lengua materna: sus tonos, sus encadenamientos y los nuevos vocablos que suscitan múltiples interpretaciones les proporcionan una experiencia auditiva que ayuda a sentir y a “pensar” en el funcionamiento del lenguaje mediante la posibilidad de desbaratar, recomponer y jugar con las palabras. En ese sentido, la literatura infantil contemporánea ofrece nuevas oportunidades para disfrutarla y compartirla, para conectarla con las historias de cada lugar, con la propia infancia y para redescubrir, junto a los primeros lectores, el placer de leer”. (MEN, 2015).

Por lo anterior desde la UAE Buen Comienzo considera fundamental que se dé el acceso a colección de libros y contenidos culturales ya que estos se vuelven referencia para el acercamiento de niños, niñas y sus familias a los diversos materiales literarios y a las experiencias culturales que ofrecen en los entornos cercanos a las unidades de servicios entre estas las bibliotecas públicas, salas de lectura y demás espacios que fueron diseñados para ello. Esta atención se concentra en la literatura, sin dejar de lado la

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

importancia de la promoción de los lenguajes artísticos, el juego y la expresión del medio que se viven en todas las experiencias.

Bajo esta mirada y desde la educación inicial, es conveniente diferenciar dos conceptos que están íntimamente conectados para garantizar esa promoción, pero que son diferentes: literatura y expresión literaria. La literatura en la primera infancia, es el arte de jugar con el lenguaje en sus múltiples formas, para recrear, expresar, explorar y crear mundos posibles, logrando que éstos se armonicen con el juego para que, en esa perfecta combinación, el niño, la niña, la madre gestante y lactante puedan establecer interacciones significativas. “La expresión literaria: es el acercamiento al mundo del lenguaje (a los cuentos, la poesía, las adivinanzas, los trabalenguas, las fábulas...) y a toda forma de expresión oral, escrita o gráfica que permite el descubrimiento de mundos, personajes, objetos llenos de fantasía, imaginación y tradiciones culturales. También se convierte en el conjunto de manifestaciones y experiencias que tienen como vehículo la palabra, pero con una mirada artística y creativa (intencionalidad)” (Expresión literaria, s.f.)

La literatura se convierte en el pretexto y la expresión literaria el medio para llegar a él, siendo necesario darle un papel protagónico a la expresión literaria como el vehículo que comienza su recorrido con el lenguaje. “Según se ha expuesto, la literatura de la primera infancia abarca los libros publicados, pero también todas aquellas creaciones en las que se manifiesta el arte de jugar y de representar la experiencia a través de la lengua; no se restringe exclusivamente a la lengua escrita, pues involucra todas las construcciones de lenguaje — oral, escrito, pictórico— que se plasman, unas veces en los libros y otras veces en la tradición oral. La riqueza del repertorio que es posible encontrar en muchas regiones del país reúne arrullos, rondas, canciones, coplas, cuentos corporales, juegos de palabras, relatos, cuentos y leyendas que hacen parte de la herencia cultural y que se conjugan con la literatura infantil tradicional y contemporánea para constituir un acervo variado y polifónico, en el cual se descubren otras maneras de estructurar el lenguaje en el que es posible participar, desde la primera infancia, de la interculturalidad y del diálogo de saberes para construir, en ese diálogo, la propia identidad” (MEN, Documento 23: La Literatura en educación inicial, 2014)

Desde la UAE Buen Comienzo esta atención se cumple en el marco del componente pedagógico a través del desarrollo de acciones integradoras que promuevan en los niños y las niñas, las capacidades de expresión y comunicación alrededor de la literatura que le permita el afianzamiento de su mundo y del reconocimiento del mundo de los otros.

- **Talento humano cualificado**

“La cualificación del talento humano que trabaja con la primera infancia se concibe como un proceso estructurado en el que las personas actualizan y amplían sus conocimientos, resignifican y movilizan sus creencias, imaginarios, concepciones y saberes, y fortalecen sus capacidades y prácticas cotidianas con el propósito de mejorar en un campo de

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

acción determinado” (*Referentes técnicos para la cualificación del talento humano, Documento 19, pág. 17*)

La cualificación tiene como punto de partida para la construcción de nuevos conocimientos los saberes y experiencias de los participantes en torno a la atención integral de la primera infancia. Se plantea, entonces, como un proceso amplio en el que se involucran diversos actores y agentes educativos que participan en la atención integral a la primera infancia y lo hacen desde acciones intencionadas para aportar al desarrollo integral de los niños y niñas.

Para ello es fundamental que los actores puedan reconocer los saberes y experiencias desde los cuales construyen sus formas de relación con las niñas y los niños, y puedan resignificarlas en el dialogo y con el conocimiento que hoy posee nuestra sociedad sobre la atención a la primera infancia (*Documento No 19 Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con la primera infancia, Cualificación del talento humano pág. 14*)

Los actores y agentes educativos tienen la inmensa responsabilidad de acercarse a las nuevas formas de concebir la educación integral para asumir un papel protagónico en su implementación y de esta manera, reevaluar las concepciones que social y culturalmente están establecidas en torno a la educación inicial.

(...) la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia se distancia de aquellos enfoques educativos que se centran de manera exclusiva en la transmisión de información, en la transferencia de metodologías o en la adquisición de miradas teóricas sobre temas referidos al desarrollo de las niñas y los niños. (*Documento No 19 Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con la primera infancia, Cualificación del talento humano pág. 15-16*)

Para que el proceso de cualificación de todos los actores y agentes educativos corresponsables de la atención integral a la primera infancia se realice de manera intencionada y contextualizada, es necesario que cada uno de ellos comprenda en detalle cuál es su rol en la mediación pedagógica y de qué manera interviene e interactúa en el proceso.

Para que el proceso de cualificación del talento humano se desarrolló de manera permanente e intencionada, es necesario que incluya acompañamiento, monitoreo o seguimiento y evaluación; aspectos que deben incluirse desde el inicio del diseño de los procesos. Es importante que estos cuatro fundamentos sean visibilizados de manera intencionada.

Por lo anterior la cualificación del talento humano se constituye en un proceso permanente y de largo aliento que permita la orientación y fortalecer las acciones que se adelantan de la primera infancia con el fin de promover los logros de las realizaciones de los niños y las niñas. La cualificación de los agentes educativos es constante de

Cód. DE-DIES-141	Documento específico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	<b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	

resignificaciones y orientaciones de las formas y maneras del relacionamiento con los niños, las niñas y sus familias, como de las comprensiones que se tienen sobre la primera infancia como de las prácticas de atención que se implementan desde las modalidades de atención integral en el marco de la Política de estado para el desarrollo integral a la primera infancia De Cero a Siempre.

#### **4. ACTORES CORRESPONSABLES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS**

La participación y el ejercicio de la ciudadanía desde la gestación implican el reconocimiento de los niños y de las niñas como interlocutores válidos y legítimos, con capacidades creativas y transformadoras, que inciden permanentemente en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas. La participación está concebida en el *Acuerdo 054 de 2015*<sup>10</sup> como la “*incidencia de los niños y las niñas en las decisiones sobre su propio desarrollo al darles reconocimiento efectivo como sujetos de derechos.*”

La participación en la primera infancia es una forma de interacción que posibilita la capacidad de influir en la propia vida y en la de otros a partir del reconocimiento de las capacidades presentes en el desarrollo del niño y de la niña.

Esta concepción de la participación infantil<sup>11</sup> desde la primera infancia exige la capacidad de asumir las relaciones de poder de manera horizontal, es decir, el reconocimiento de los niños y de las niñas, por parte del adulto, como sujetos con capacidad de incidencia, que expresan e intervienen activamente en la toma de decisiones.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la protección de los derechos y del desarrollo integral de los niños y las niñas y adolescentes. Por esta razón, es importante señalar, que la implementación de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre, en el marco de la Ruta Integral de Atenciones -RIA-, es responsabilidad de todas las entidades del nivel nacional y territorial, así como de las familias, las comunidades, el municipio en donde se materializan las atenciones dirigidas a los niños y las niñas y sus familias<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> Para ampliar el marco normativo remitirse a la Convención de los derechos de los del Niño (1989), a la Constitución Política de Colombia, a la Ley 1098 de 2006 y al Conpes 109 de 2007. Documentos que reconocen a los niños y a las niñas como plenos sujetos de derecho y consagran, en el derecho a la participación, su libertad de opinar, de ser escuchados y de que sean tenidos en cuenta para intervenir en las decisiones y acciones que los afectan.

<sup>11</sup> Para profundizar la relación entre participación infantil y poder, remitirse a Save the Children(2005), Gerison Lansdown (2004).

<sup>12</sup> Para información detallada sobre el rol de los actores en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, debe consulta los Fundamentos Políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Cero a Siempre y el Decreto 936 de 2013

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Para la UAE Buen Comienzo es necesario gestionar la articulación intersectorial con todos los actores del municipio, para apropiar la comprensión y puesta en marcha de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y con ello, para que todos los niños y las niñas cuenten al menos con las 9 atenciones priorizadas, las cuales son: Registro Civil, afiliación vigente en salud, familias y cuidadores en formación en cuidado y crianza, esquema de vacunación completo, modalidad de educación inicial, consultas de crecimiento y desarrollo, acceso a libros y colecciones, valoración y seguimiento nutricional, talento humano cualificado.

Para que se implemente estas atenciones se requiere de la gestión integral para que se movilice cada uno de los actores y asuman su rol para la garantía de los derechos de los niños y las niñas, reconociendo en cada uno de ellos que son aliados estratégicos enriquecidos con fortalezas y necesidades, que tienen el conocimiento desde su hacer la claridad de atención con las madres gestantes y lactantes, niños y niñas y las familias.

Por ello, la implementación de las modalidades, reconociendo las realidades de las comunidades y las acciones de los actores municipales, como la apertura e implementación de otras atenciones diferentes a las que se tienen establecidas por lineamiento y documento orientadores de las modalidades de atención, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad que están en la misma vía con la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.

## **5. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRIMERA INFANCIA**

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo contará con información confiable, veraz y oportuna, que permita constituirse en la base para elaborar diagnósticos, fortalecer la asesoría, el seguimiento, la supervisión, la evaluación y formulación de planes de mejoramiento

Por lo anterior, se deberá realizar un proceso de registro de información en cada uno de los módulos disponibles para tal fin; este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y caracterización de los participantes, Entidades Prestadoras del Servicio, Sedes de Atención, talento humano, seguimiento a las realizaciones, información de las familias, procesos de formación, que van en vía de la garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y madres gestantes, lactantes en términos de su existencia, reconocimiento, salud y nutrición, desarrollo, formación y protección.

En ese sentido, los criterios de calidad del sistema continúan como se encuentran en el lineamiento. Indicando que se debe registrar y actualizar con información veraz y oportuna en los sistemas definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (para dejar la posibilidad del registro en el CUENTAME) todos los datos de los

Cód. DE-DIES-141	Documento específico <b>DE-DIES Lineamiento para Caracterización de Procesos en el Municipio de Medellín</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

participantes, sus familias y del talento humano correspondientes a todos los componentes de la atención.

En el Sistema de información Buen Comienzo se encuentra los siguientes módulos:

- **Participante:** Caracterización sociodemográfica del participante, sus padres y cuidadores.
- **Seguimiento al Desarrollo:** Control del seguimiento al desarrollo de cada participante, con el detalle de sus avances y de todos los descriptores alcanzados para la edad.
- **Gestión Institucional:** Registro de actividades de planeación, proyección de la experiencia, salidas pedagógicas, cualificación de talento humano, incidentes en la atención y autorizaciones del Programa.
- **Salud:** Registro y seguimiento de situaciones de salud, reporte de accidentes, reporte epidemiológico, reporte de situación de orden público, reporte de desastres o emergencias, suministro de medicamentos, registro de largas estancias hospitalarias, tamizajes y vacunación de participantes.
- **Nutrición:** Seguimiento a la lactancia materna, registro y clasificación de medidas antropométricas de participantes.
- **Talento humano:** Caracterización de talento humano, registro de perfiles, vinculación de talento humano a los grupos de atención del Programa.
- **Participación:** Registro, evaluación y aprobación de acciones de articulación y movilización social.
- **Protección:** Incluye solicitud de autorizaciones, y descripción de remisiones realizadas a los participantes, con observaciones y seguimiento a los procesos y el reporte de casos de presunta vulnerabilidad.
- **Acciones Educativas:** Registro, planeación y evaluación de acciones y encuentros educativos con las familias, niños y niñas; tanto grupales como individuales.
- **Transición:** Gestión del proceso de tránsito a la educación regular, con opciones de las Instituciones educativas y seguimiento al proceso.
- **Alertas:** Gestión de alertas generadas por el sistema, por falta de las realizaciones del participante, con la oportunidad definida en cada módulo.

Y los siguientes módulos de procesos administrativos:

- **Configuración:** Administración del sistema, autorización de usuarios, opciones para configurar los parámetros del sistema, el registro de los mensajes de la cartelera del sistema y consultar el log de auditoría.

- **Entidad:** Registro de la información de las entidades aliadas y asignación de usuarios autorizados y de contacto.
- **Modalidad:** Registro y configuración de las modalidades de atención del Programa con su canasta, relaciones técnicas, valores y condiciones de cada modalidad.
- **Infraestructura:** Registro de las sedes de infraestructura del Programa y su dotación.
- **Reportes:** Generar los reportes con la información registrada en el sistema.
- **Contratación:** Registro de contratos, ampliaciones, liquidación de contratos mensual, cierre de grupo mensual con control de asistencia y pago por participante, vinculación de sedes habilitadas, creación de grupos y matrícula de participantes.
- **Hoja de Vida Entidad:** Seguimiento del Programa e interventoría en la prestación del servicio de cada Entidad.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Comentarios y Cambios
1	28/12/2021	Creación del documento